

**Implementación de la política pública de víctimas, una mirada desde la perspectiva de las  
víctimas del Municipio de San Vicente del Caguán**

Cesar Augusto Quimbay Barrios

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

Florencia

2022

**Implementación de la política pública de víctimas, una mirada desde la perspectiva de las  
víctimas del Municipio de San Vicente del Caguán**

Cesar Augusto Quimbay Barrios

Trabajo para optar al título de Magister en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

Director:

Dra. Angie Vanessa Quintero Ríos

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

Florencia

2022

### **Dedicatoria**

A Dios, por permitirme tener la oportunidad de estudiar, porque a pesar de todas las dificultades siempre ha sido mi refugio, mi guía, mi bastón, porque con todo lo que está aconteciendo en nuestro planeta debido a la pandemia COVID 19, me da la oportunidad de cada día despertar, de estar al lado de mi familia, me ha dado la oportunidad de estar con vida. Porque sin él en mi vida no sería nada.

A mi padre Manuel Vicente Quimbay QEPD, quien partió dejando un vacío inmenso en mi corazón, pero que con su ejemplo y fortaleza me dio las herramientas para ser alguien en la vida, a mi madre Fabiola Barrios por estar siempre ahí para mí.

A mi madre, a quien amo con todo mi corazón, por su apoyo incondicional, porque es quien ha estado a mi lado apoyándome, dándome ánimo para no desfallecer, también a mis hijos, quienes son mi motor, mi más grande motivación, a ellos que entienden que la educación es una de las formas más bonitas de superación y que gracias a esta podemos hacer posibles todos nuestros sueños... ¡Este triunfo ha sido posible gracias a ustedes!

### **Agradecimientos**

A la Doctora Ingrith Paola Ortegón por siempre estar presta a colaborar, por guiarme en muchos temas que eran desconocidos y por permitir que este trabajo cumpla con su objetivo que es dejar algo útil para las víctimas del conflicto armado del municipio de San Vicente del Caguán.

A mi amigo Edilberto García, por aguantarse las largas charlas quizá sin sentido para él, pero que me sirvieron para aclarar quizá muchos pensamientos y bucles durante el desarrollo de esta maestría.

A todas las personas que me brindaron un espacio de su tiempo para responder a cada uno de mis interrogantes y que enriquecieron mi mundo con sus aportes y experiencias, ha sido de gran agrado y de mucho aprendizaje.

A todos y todas muchas gracias, infinitas bendiciones.

## Resumen

La política pública de víctimas es adoptada por el municipio de San Vicente del Caguán, con el fin de garantizar los derechos a las víctimas, dignificar su vida, repararlos de manera integral y garantizar que los hechos violentos sufridos a causa del conflicto armado no se repitan.

En ese sentido, la Alcaldía Municipal ha plasmado en su plan de desarrollo “Juntos Marcamos la Diferencia” diferentes acciones encaminadas a dar cumplimiento a la política pública de víctimas, reglamentada por la ley 1448 de 2011, ente otras disposiciones que han sido emanadas a través de decretos, resoluciones, etc. También en concordancia y consenso con la población víctima se elaboró el plan de acción territorial, que contempla las diferentes acciones que se desarrollaran en el municipio durante los cuatros años de gobierno de la administración municipal.

El análisis de la implementación de la política pública de víctimas, medido entre el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y el plan de acción territorial, nos da unos resultados que fueron objeto de estudio y que permitieron determinar ese nivel de cumplimiento, los principales cuellos de botella y la percepción de la población víctima del conflicto armado.

La implementación de la política pública de víctimas, una mirada desde la perspectiva de las víctimas del municipio de San Vicente del Caguán es un proyecto de investigación que fue orientado bajo un enfoque mixto, tanto cuantitativo, como cualitativo, pues se utilizaron herramientas como encuestas, entrevistas, observación, entre otros. Que permitió obtener la información de primera mano de una población de 120 víctimas del conflicto armado, integrantes de las organizaciones de víctimas, organizaciones defensoras de víctimas, enlace de víctimas del municipio, funcionarios de la alcaldía municipal, representantes de la cooperación internacional y organizaciones defensoras de derechos humanos, entre otros.

***Palabras claves:*** Política Pública, Víctimas, Violencia, Desplazamiento, Reparación.

### **Abstract**

The public policy for victims is adopted by the municipality of San Vicente del Caguán, in order to guarantee the rights of victims, dignify their lives, repair them comprehensively, and guarantee that the violent acts suffered as a result of the armed conflict are not repeated.

In this sense, the Municipal Mayor's Office has reflected in its development plan "Together We Make a Difference" different actions aimed at complying with the public policy of victims, regulated by Law 1448 of 2011, among other provisions that have been issued through decrees, resolutions, etc. Also in agreement and consensus with the victim population, the territorial action plan was drawn up, which contemplates the different actions that will be developed in the municipality during the four years of government of the municipal administration.

The analysis of the implementation of the public policy of victims, measured between the fulfillment of the goals of the development plan and the territorial action plan, gives us some results that were studied and that allowed to determine that level of fulfillment, the main bottlenecks and the perception of the population victim of the armed conflict.

The implementation of the public policy of victims, a look from the perspective of the victims of the municipality of San Vicente del Caguán is a research project that was oriented under a mixed approach, both quantitative and qualitative, since tools such as surveys, interviews, observation, etc. That made it possible to obtain first-hand information from a population of 120 victims of the armed conflict, members of victims' organizations, victim defense organizations, the municipality's victims' liaison, officials from the municipal mayor's office, representatives of international cooperation and defense organizations. human rights, among others.

***Keywords:*** Public Policy, Victims, Violence, Displacement, Reparation.

## Tabla de contenido

Tabla de contenido .....	7
Lista de tablas.....	10
Lista de Imágenes.....	11
Lista de gráficas .....	12
Introducción .....	13
Problema.....	15
Justificación.....	30
Objetivos .....	31
Marco Referencial.....	32
Marco Teórico.....	32
Marco Conceptual .....	40
Marco Normativo .....	44
Marco Temporal.....	54
Metodología de la Investigación.....	57
Tipo de Investigación .....	58
Población Estudiada .....	58
Fuentes de la Investigación .....	59
Fuentes Primarias .....	59
Fuentes Secundarias .....	60
Fases de la Investigación.....	60
Primera Fase. Planeación .....	60
Segunda Fase. Ejecución.....	60

Tercera Fase. Sistematización y Análisis de la Información .....	61
Cumplimiento de la Política Pública y Garantía de los Derechos de las Víctimas en San Vicente del Caguán.....	62
Conceptualización e Identificación de la Población Víctima.....	69
Implementación de la Política Pública de Víctimas en el Municipio de San Vicente del Caguán .....	76
Asistencia .....	78
Atención .....	83
Prevención y Protección.....	85
Reparación Integral .....	90
Transversal .....	95
Implementación y Compromiso del Estado en la Implementación de la Política Pública de Víctimas, desde la Perspectiva de la Población Víctima de San Vicente .....	98
Normatividad.....	104
Percepción .....	106
Seguimiento y Acompañamiento .....	108
Una Mirada desde Territorio .....	112
Avances y Obstáculos en la Implementación de la Política Pública de Víctimas en el Municipio de San Vicente del Caguán.....	117
La Indemnización .....	119
La Restitución .....	119
Medidas de Satisfacción.....	119
La Rehabilitación .....	120
Garantías de No repetición .....	120



Avances .....	120
Retorno y Reubicación .....	120
Memoria Histórica.....	121
Infraestructura .....	121
810 Viviendas de Villa Marcella.....	122
Conclusiones .....	124
Recomendaciones.....	126
Referencias .....	127

**Lista de tablas**

Tabla 1. Homicidios en San Vicente del Caguán.....	22
Tabla 2. Amenazas - Desplazamiento Forzado.....	23
Tabla 3. Hechos Victimizantes en San Vicente del Caguán.....	72
Tabla 4. Componente de Asistencia.....	79
Tabla 5. Componente de Atención.....	84
Tabla 6. Componente de Prevención y Protección.....	86
Tabla 7. Componente de Reparación Integral.....	90
Tabla 8. Componente Transversal.....	95

### **Lista de Imágenes**

Imagen 1. Víctimas del conflicto armado en Colombia.....	17
Imagen 2. Hechos Victimizantes.....	19
Imagen 3. Víctimas en el Municipio de San Vicente del Caguán.....	21

### Lista de gráficas

Gráfica 1. Hechos Victimizantes en San Vicente del Caguán .....	73
Gráfica 2. Desplazamiento Forzado por Sexo.....	74
Gráfica 3. Víctimas por Año .....	75
Gráfica 4. Acciones por Componente .....	77
Gráfica 5. Componente de Asistencia.....	82
Gráfica 6. Componente de Atención.....	84
Gráfica 7. Componente de Prevención y Protección.....	88
Gráfica 8. Componente de Reparación Integral .....	93
Gráfica 9. Componente Transversal.....	96
Gráfica 10. Normatividad.....	104
Gráfica 11. Percepción .....	107
Gráfica 12. Seguimiento y Acompañamiento .....	109
Gráfica 13. Continuidad .....	111

## Introducción

Durante las últimas décadas el conflicto armado ha marcado una huella imborrable en los corazones y la memoria de todos los colombianos, diferentes hechos victimizantes han marcado la vida de millones de personas, teniendo consecuencias directas e indirectas en toda la población. Asimismo, las víctimas han sido de todas las razas, credos, estratos sociales, desde ancianos hasta niños; en todos los territorios, ciudades, pueblos, caseríos, áreas urbanas y zonas rurales; lo anterior que deja como evidencia la gravedad del conflicto armado.

Colombia cuenta con más de nueve millones de personas víctimas del conflicto armado, y el municipio de San Vicente del Caguán, emporio ganadero del Caquetá y puerta de oro de la Amazonía Colombiana no ha sido la excepción, con más de 16.000 víctimas es una muestra de que el conflicto llega a todos los territorios, especialmente aquellos que están más apartados y que han sido olvidados históricamente por el estado.

La ley 1448 de 2011 permitió darle una luz de esperanza a la población víctima del conflicto armado, brindado diferentes herramientas para la prevención, protección, asistencia, reparación integral y garantías de no repetición a toda la población víctima del conflicto armado. Dicha política acogida por el municipio de San Vicente del Caguán está siendo implementada y gracias a un trabajo articulado con la población víctimas se construyó el capítulo de víctimas del plan de desarrollo; por otro lado, el plan de acción territorial tiene plasmadas diferentes acciones para dignificar la vida de las víctimas y garantizarles sus derechos, dicho plan de acción ha tenido un avance significativo en materia de prevención, protección y garantía de derechos a las personas víctimas, las acciones plasmadas que mayor cumplimiento han tenido relación con atención, pues la administración municipal cuenta con un enlace de víctimas que realiza de manera permanente ésta función, el cual se analizó de manera detallada. Por lo anterior, el presente trabajo de investigación nos dará a conocer la perspectiva que tienen las víctimas del

conflicto armado y el avance de la institucionalidad frente a la implementación de la política pública de víctimas en el municipio de San Vicente del Caguán.

## Problema

### Planteamiento del Problema

A lo largo de la historia en todo el mundo han existido diferentes conflictividades generadas por distintos aspectos, las cuáles han afectado de manera directa la población civil, generando zozobra, terror, muerte y desolación; entre las principales encontramos la disputa por el control y el poder del territorio, así como el aprovechamiento de los recursos naturales, ya sea hidrocarburos o minería, también el narcotráfico ha sido un gran determinante para que se genere el ese conflicto interno, no sólo en Colombia sino en diferentes países, estos hechos han dejado millones de víctimas mortales, también desplazados a causa del conflicto.

En relación al conflicto armado interno que se vive en diferentes países, Díaz (2021), señala que:

Es solo ver, algunos países como por ejemplo Yemen, el cual en este momento atraviesa una de las crisis humanitarias más agudas del mundo, pues según datos de la ONU cerca del 80% de la población requiere asistencia humanitaria para sobrevivir, y el 53 % no posee nada que comer. La ACNUR también manifiesta que para el año 2018 hubo por lo menos 264.300 nuevas personas en condición de desplazamiento interno, lo que no deja ver la dura realidad que vive este país. Pero no muy lejos de allí en IRAK el conflicto armado que se vive generó un desplazamiento interno para el año 2018 de un número aproximado de 1.8 millones de personas. Por su parte SIRIA ha visto como para el año 2020 tubo según datos de la ACNUR un número aproximado de 6.1 millones de personas desplazadas en el país y más 5.6 connacionales que tuvieron que huir a refugiarse a otros países. Otros países como Sudán del Sur, Somalia, Afganistán y muchos otros países actualmente continúan en conflictos internos que generan un gran número de muertes, desplazamientos forzados, entre muchos otros hechos victimizantes y lo más preocupante

en muchos de ellos hay hambrunas extremas, la población infantil sufre desnutriciones agudas y escasea el agua (p. 7).

En América Latina, la historia no ha sido muy diferente, las conflictividades han influido de manera directa en el desarrollo de los países de la región al igual que en sus comunidades y han sido algunas problemáticas las que han marcado la población, especialmente el narcotráfico ha sido un factor determinante en países como Venezuela y Colombia, centrándonos un poco en este último la presencia de capos de la mafia y organizaciones a su servicio, durante los años comprendidos entre 1970 y 1990 dejaron daños irreparables y consigo miles de víctimas. Este flagelo se fue expandiendo durante este periodo de manera acelerada en todo el territorio colombiano, y gran parte de ese crecimiento se debió a el abandono del estado y poca presencia de la institucionalidad en el área rural del país, en especial en aquellos municipios que se encuentran más retirados de las grandes ciudades, esto facilitó el incremento de cultivos de uso ilícito, aunado a esto las pocas oportunidades con que contaban los campesinos que habitaban estas regiones, el difícil acceso a estos territorios, los convirtió en el escenario perfecto para que los campesinos cambiaran de la legalidad a la ilegalidad con los cultivos de uso ilícito, obteniendo así recursos que les permitieran sostenerse y sostener a sus familias.

La presencia de otros actores armados ilegales en Colombia ha generado también dolor y terror en la población, grupos como el M-19, EPL, ELN, las FARC-EP y los Grupos Paramilitares denominados Autodefensas Unidas de Colombia -AUC-, han incursionado en diferentes zonas del país, generando uno temor en la población, librando una cruenta guerra que ha dejado como resultado una población devastada y victimizada.

Según datos de la Unidad para las Víctimas en Colombia cerca de 9.134.347 personas han sido reconocidas como víctimas y más de 11.539.899 eventos reconocidos que han ocurrido en el marco del conflicto armado, de estas 8.127.029 han sido por desplazamiento forzado, 1.062.963



por homicidio y el restante por otros hechos victimizantes, como lo podemos apreciar en la imagen 01.

## Imagen 1

### *Víctimas del conflicto armado en Colombia*



*Nota.* Tomado de la página de la Unidad para las Víctimas

Durante el periodo 2002 al 2010, en el Gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, entro en vigencia la política de seguridad democrática, implementando una estrategia de guerra frontal contra las guerrillas, mientras hace un proceso de dialogo con las AUC, lo que a su vez conlleva a que se firme un acuerdo de paz entre el gobierno nacional y este grupo paramilitar comandado por Carlos Castaño, dicho acuerdo fue muy cuestionado a nivel nacional e internacional, pues en este proceso muchos narcotraficantes se hicieron pasar por paramilitares con el fin de que sus delitos fuesen condonados.

Tras ocho años de gobierno del presidente Álvaro Uribe y con el apoyo de este, el 07 de agosto de 2010 se posesiona como presidente de Colombia el Dr. Juan Manuel Santos, quien fuera en su momento ministro de defensa del Gobierno Uribe, tenía la tarea de continuar con el legado del partido Centro Democrático y de su fundador, con esa lucha incansable por debilitar y

derrotar los grupos armados ilegales especialmente las FARC – EP; al asumir el poder su posición cambió pues uno de los principales objetivos del Gobierno Santos, fue buscar mediante el dialogo la desmovilización del grupo guerrillero denominado FARC – EP, y para esto encamino todos sus esfuerzos, ya que esto permitiría buscar una salida negociada al conflicto armado entre el estado y este grupo ilegal que tanto daño le había hecho al país.

No fue fácil el camino, en su momento la resistencia de los sectores de derecha y extrema derecha se opusieron de manera directa a los diálogos y a la firma de un acuerdo con la guerrilla de las FARC-EP. Y fue hasta el año 2016 que logró firmar el acuerdo de paz, lo que abrió esa ventana inmensa para lograr un cambio en el país, teniendo como objetivo la reincorporación a la vida civil de las personas que dejarían las armas e iniciar ese proceso de perdón y reconciliación con el país.

No fue fácil el camino, en su momento la resistencia de los sectores de derecha y extrema derecha se opusieron de manera directa a los diálogos y a la firma de un acuerdo con la guerrilla de las FARC-EP. Y fue hasta el año 2016 que logró firmar el acuerdo de paz, lo que abrió esa ventana inmensa para lograr un cambio en el país, teniendo como objetivo la reincorporación a la vida civil de las personas que dejarían las armas e iniciar ese proceso de perdón y reconciliación con el país.

El departamento del Caquetá y sus 16 municipios han sido testigos del horror de la violencia, cerca de 359.295 víctimas han sido reconocidas en el marco de la ley 1448.

## Imagen 2

### Hechos Victimizantes



*Nota.* Tomado de la página de la Unidad para las Víctimas

Como podemos apreciar el hecho victimizante que ha predominado es el desplazamiento forzado, seguido de amenazas, homicidios y otros hechos victimizantes.

El municipio de San Vicente del Caguán ha sido víctima del flagelo de la violencia durante décadas, desde su colonización en el siglo XIX fue receptor de personas que llegaban principalmente del Departamento del Huila atraídos por la fiebre del caucho, posterior a esto las selvas inhóspitas del municipio fueron ocupadas durante el siglo XX por miles de personas de diferentes regiones del país que llegaron a ocupar esos baldíos de la nación.

Ya para los años 60 surgen las FARC EP y estos llegan a ocupar estos territorios selváticos y desde allí se consolidan en esta región tomando de cierta manera el control territorial, la historiadora Rodríguez (2019), menciona:

Las ofensivas de la Fuerza Pública en 1964 y 1965, que dieron origen a las FARC, generaron en la región de San Vicente lo que se recuerda como la marcha de la muerte, cuando los pobladores de este territorio tuvieron que ocultarse en el monte. De esta

experiencia se recuerda hoy la muerte de un número indeterminado de personas, entre mujeres y niños, que quedaron expuestos a los peligros de la selva.

El control territorial ejercido por las otrora FARC EP fue indudable e incuestionable, logrando a lo largo de décadas ser el actor armado que controló el territorio de norte a sur y de oriente a occidente, siendo la población civil sometida a sus reglamentos.

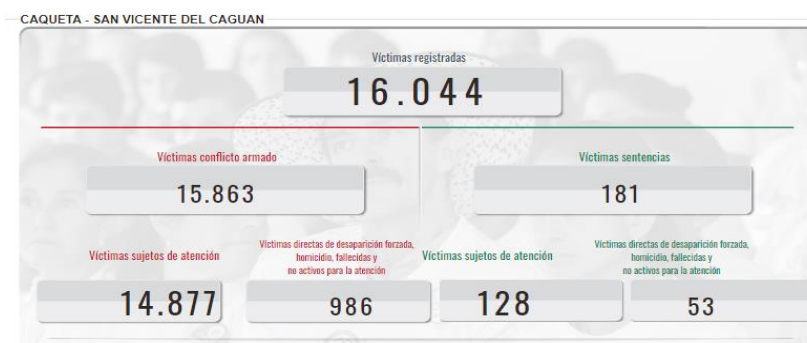
El Centro de memoria histórica en su informe “Caquetá: Conflicto y Memoria”, muestra cómo ha sido el avance e incursión de las FARC EP, en el municipio de San Vicente del Caguán, siendo estos los mayores generadores de violencia, homicidios, secuestro y desplazamiento forzado.

Según cifras aportadas por el CNMH, en el periodo 1970-2010 se registraron en el Caquetá 501 secuestros documentados, 278 en Florencia, de los cuales 111 fueron atribuidos a las FARC, y 223 en San Vicente del Caguán, 152 atribuidos a las FARC. (Centro Nacional de Memoria Histórica. Caquetá: conflicto y memoria. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 2013. Pág. 24).

Esta realidad, sumada al sin número de homicidios, masacres y desplazamiento forzado fue el resultado de una era oscura para los Sanvicentunos, la cual se ve reflejada en el número de víctimas que han sido reconocidas por la Unidad para la Atención a las Víctimas, cerca de 16.044 víctimas registradas en el municipio.

### Imagen 3

#### *Víctimas en el Municipio de San Vicente del Caguán*



*Nota.* Tomado de la página de la Red Nacional de Información.

Con la firma del acuerdo de paz se tuvo un nuevo aire, que la población viviera un escenario de paz, a su vez dio espacio para que la institucionalidad hiciera presencia en las zonas más apartadas del municipio, llegando con su oferta a las comunidades rurales más lejanas, permitiendo el acceso a los diferentes servicios del estado y a la justicia.

Durante el periodo comprendido entre el año 2016 y 2018, los índices de violencia en el municipio disminuyeron de manera considerable, lo que constataba que gracias a la reincorporación a la vida civil de cientos de combatientes que estaban en el territorio se dio un paso gigante en busca de una paz estable y duradera.

Desafortunadamente para los colombianos y en especial para la población sanvicentina, las personas que no se acogieron al proceso y que continuaron en armas formaron nuevos grupos de disidencias que se fueron organizando en silencio, retomando el control del territorio. Para el año 2019 estos actores armados denominados GAOR “Grupos Armados Organizados Residuales” organizados con una estructura sólida, adelantan nuevamente acciones bélicas en contra de las Fuerzas Militares y la población civil. En ese sentido la Defensoría del Pueblo (2019) menciona:

El actual escenario de riesgo en el municipio de San Vicente del Caguán y la denominada zona compartida entre ese municipio y La Macarena (Meta), se caracteriza en primer lugar por la reconfiguración de grupos armados disidentes de las FARC EP cuyas estructuras se han organizado en torno a lo que se conoció como Frentes 7, 40, 1 y la Columna Móvil Teófilo Forero (CMTF). Sin embargo, esta denominación corresponde a la forma como se presentan en los territorios y no necesariamente a la composición de cada uno de los grupos, que hasta la fecha no han evidenciado un ánimo de confrontación, sino que, por el contrario, en el último semestre, han mostrado una nueva distribución del territorio lo que estaría relacionado con la comisión de acciones violentas. ....

Según los datos reportados por la defensoría del pueblo en la AT 001 de 2019 se han presentado a la fecha los siguientes sucesos de violencia donde han sido asesinadas diferentes personas en el municipio de San Vicente del Caguán.

**Tabla 1**

*Homicidios en San Vicente del Caguán*

FECHA	HECHO	LUGAR
18/12/18	Se produjo la desaparición de Viviana Muñoz Marín contratista de la ARN (Agencia para la Reincorporación y la Normalización) de San Vicente del Caguán y del líder y comerciante Ignacio Gómez Ávila, quien al parecer había sido objeto de amenaza en el mes de agosto de 2017. Sus cuerpos fueron encontrados sin vida.	Vereda Minas Blancas
23/11/18	Homicidio del señor Carlos Augusto Navarro	Vereda Puerto Llano
31/10/18	Aparición de un cadáver, amarrado de pies y manos, que fue identificado como Leonardo Arturo Suarez Valenzuela	Vereda las Morras
15/08/18	Hombres armados interceptaron el vehículo de servicio público que manejaba el señor Fabio Peláez Rodríguez, ex miembro de FARC EP en proceso de reincorporación, lo bajaron del vehículo y posteriormente lo asesinaron.	Vereda El Jardín

*Nota.* Información tomada de la AT 001 - Elaboración Propia

Los hechos victimizantes que se han perpetrado en el municipio, atentan contra la tranquilidad de las personas y genera zozobra en la comunidad, ya que es una muestra clara de que el conflicto armado se recrudece en su máxima expresión.

La defensoría del pueblo en la AT 001 advierte estos riesgos y exhorta a las diferentes entidades del gobierno para que tomen las acciones pertinentes que permitan preservar la vida de los habitantes del municipio y también para que se tomen las acciones necesarias que conlleven a prevenir cualquier hecho de violencia que se pueda presentar.

De igual manera la defensoría del pueblo menciona en la alerta otros hechos que se han configurado en el municipio, que se constituyen como amenazas y desplazamiento forzado los cuales se relacionan:

**Tabla 2**

*Amenazas - Desplazamiento Forzado*

<b>FECHA</b>	<b>HECHO</b>	<b>LUGAR</b>
<b>03/12/18</b>	Desplazamiento forzado del presidente de la Junta de Acción Comunal del caserío de Playa Rica, debido a amenazas de muerte en su contra.	Vereda Playa Rica
<b>19/11/18</b>	Desconocidos prendieron fuego a la sede de la organización ASCALG ubicada en la inspección de San Juan de Lozada.	San Juan del Lozada
<b>12/18</b>	Se reportó el reclutamiento de tres adolescentes en el sector de Puerto Betania. Adicionalmente, se conoció sobre amenazas de reclutamiento forzado y posteriores desplazamientos forzados hacia el sector de las Damas y San Juan de Lozada	Las Damas San Juan del Lozada Puerto Betania

*Nota.* Información tomada de la AT 001 - Autoría Propia

Estos hechos ocurridos en el municipio de San Vicente del Caguán, así como otros registrados en el Departamento y en distintas regiones del país fue el escenario propicio para que se advirtiera del riesgo que se estaba presentando para la población civil y conllevó a que la

defensoría del pueblo generara esta alerta temprana en busca de prevenir cualquier tipo de hecho que lamentar y que la institucionalidad tome las acciones necesarias para proteger la integridad de la población.

Así mismo lo advierte Diaz (2021), en su investigación:

La Defensoría del pueblo emite la alerta temprana número 001, donde pone sobre conocimiento los diferentes hechos que se vienen presentando en las regiones, como lo son asesinato de líderes sociales, extorsiones, secuestros, desplazamientos forzados, reclutamientos forzados, por lo cual se conmina a los diferentes actores para que tomen las acciones necesarias tendientes a prevenir cualquier acto que se pudiese presentar y que atente contra la vida e integridad de las personas.

Esto deja en evidencia la forma como el territorio dejado por las FARC – EP, fue siendo ocupado por grupos de disidencias que se fortalecieron ante la ausencia de la fuerza pública, retomando el accionar delictivo, producto de extorsiones, tráfico de drogas, entre otros.

Las víctimas ocasionadas a causa del conflicto armado han sido amparadas bajo la protección del estado colombiano, especialmente bajo la ley 1448 de 2011, la cual ha permitido garantizarles sus derechos y prevenir nuevos hechos victimizantes.

Existen a nivel nacional diferentes estudios que buscan determinar la eficacia que ha tenido la implementación de la política pública de víctimas, ya que siendo este un tema muy sensible y que afecta a un gran número de personas, por ello es importante evaluarlo y así poder determinar el nivel de implementación que está teniendo esta política y cuál es esa percepción que tiene este sector poblacional sobre su eficacia. Los diferentes proyectos de investigación han sido implementados en otros municipios, algunos de ellos como lo es: Tamayo M. 2019, en sus tesis “Políticas Públicas de Atención a Víctimas del Desplazamiento Forzado: Familia y Participación de las Víctimas Residentes en Bogotá”; también Aristizábal J. y Villegas J. en su



trabajo de grado denominado “Análisis De La Formulación De La Política Pública de Víctimas de Desplazamiento Forzado en la Fase de Retorno En Santiago De Cali”; por otro lado Gutiérrez S., Acero C., y Banguera J. en su proyecto de investigación denominado “Análisis Del Proceso De Formulación E Implementación De La Política Pública Para Las Víctimas Del Conflicto Armado En El Marco De La Ley 1448 De 2011 En Soacha, Durante El Período 2008 – 2014”. Estos y otros autores han centrado su investigación en determinar de cierta manera la eficacia que ha tenido la política pública de víctimas en diferentes regiones de nuestro país, pero el municipio de San Vicente del Caguán no deja de ser menos importante y más aún cuando ha sido un municipio tan golpeado por la violencia.

Ante la necesidad de evaluar la eficacia que ha tenido la implementación de la política pública de víctimas en el municipio de San Vicente del Caguán, dado que ha sido un municipio azotado históricamente por la violencia, y que su población ha sufrido las consecuencias de un conflicto interno generando así miles de personas víctimas, pero no solo esto, también el abandonado histórico por parte del estado, el hecho de que en su momento fuese sede de los fallidos diálogos de paz, lo cual lo puso en el ojo de todo el mundo y que a raíz de estas fallidas negociaciones su población fue y es aún estigmatizada a nivel nacional e internacional, nos surge el presente problema de investigación, dado que es de vital importancia conocer la eficacia de la política pública de victimitas, siendo este municipio uno de los más golpeados por la violencia con un número aproximado de 17.000 víctimas del conflicto armado.

Para determinar este cumplimiento de la política pública de víctimas en el municipio de San Vicente del Caguán, se hace necesario y muy relevante identificar los diferentes actores que han hecho presencia en el municipio, el papel que juegan, pues es imperante determinar cuál es la responsabilidad que tiene cada uno con esta población, así como también determinar cuál es la participación que se le da a la población víctima, cuáles son los espacios de participación a los

que se les ha otorgado acceso y en qué medida son tenidos en cuenta sus aportes a la hora de tomar decisiones que vayan orientadas a cumplir las metas trazadas tanto en el plan de desarrollo municipal así como en el Plan de Acción Territorial PAT.

El municipio de San Vicente del Caguán cuenta con diferentes organizaciones de víctimas OV, organizaciones defensoras de víctimas ODV y comunidades que se encuentran en procesos de retornos y reubicación dentro el municipio, procesos de restitución de tierras, aunado a esto cuenta la mesa municipal de participación efectiva para las víctimas MMPEV, que está integrada por personas víctimas las cuales han sufrido diferentes hechos victimizantes, con las participación activa de estos se avanza en la implementación de la política pública de víctimas en el municipio.

Sin embargo, parece insuficiente este esfuerzo pues aún con el apoyo de la institucionalidad se tiene dificultades a la hora de implementar la política pública de víctimas, no se cumple de manera contundente las demandas en temas primordiales como vivienda, acceso a proyectos productivos, soberanía alimentaria, acceso a la educación superior, entre otras; lo que significa una revictimización a estas personas que ha sufrido a causa del conflicto armado interno que se vive en nuestro país.

La participación de los representantes de la población víctima del municipio de San Vicente del Caguán, en los diferentes espacios institucionales, hace que de cierta manera se visibilicen aquellas necesidades más sentidas de esta población en temas fundamentales como salud, educación, vivienda, económicos, sociales entre otros que afectan de manera directa a la población víctima del municipio.

Dado lo anterior y en busca de conocer más de fondo esta necesidad tan sentida se plantea la necesidad de analizar esa percepción que tienen las víctimas y evaluar el cumplimiento y ejecución de la política pública de víctimas en el municipio de San Vicente del Caguán, teniendo

como base las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011, adoptada según las necesidades y la realidad del municipio.

Teniendo como base lo establecido en el Plan de Desarrollo Nacional “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” en su capítulo de víctimas “Pacto por la Construcción de paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas” se evidencia que esta traza unas líneas como derroteros para atender las necesidades de toda la población víctima a nivel nacional, y con esto garantizarles a estas el goce efectivo de sus derechos.

De igual manera la Gobernación del Caquetá en su Plan de Desarrollo Departamental “Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región” fija dentro del capítulo de “Víctimas” estrategias que permitan dignificar la vida de esta población, y contribuir en sus procesos de reparación integral.

El gobierno municipal de “Juntos Marcamos la Diferencia” plantea una serie de programas y acciones que van encaminadas a garantizar los derechos de la población víctimas, así como garantizar los componentes de atención, asistencia, prevención, protección y garantías de no repetición a la población víctima del conflicto armado.

Dado lo anterior se hace pertinente y muy necesario, evaluar si todas estas acciones que han sido plasmadas y programadas tanto en el Plan de Desarrollo Municipal, así como también aquellas que quedaron contempladas en el Plan de Acción Territorial PAT, que fue elaborado en consenso entre la institucionalidad y la población víctima en cabeza de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y si han sido suficientes para dar respuesta a la necesidad del municipio, también es necesario conocer el nivel de ejecución de cada uno de estos planes y si el recurso destinado para el cumplimiento de cada una de estas líneas es suficiente o por el contrario no garantiza el cumplimiento de las acciones propuestas y se queda corto frente a la necesidad del municipio.

Corolario a esto y en consecuencia con la problemática planteada, se evalúa la transversalidad que tiene la implementación de la política pública en la administración Municipal en cabeza del Señor alcalde y de cada uno de sus secretarios de despacho y demás funcionarios, lo cual permita de manera efectiva brindar la oferta institucional con la que cuenta el municipio para la atención de la población víctima.

En ese sentido, es aún más relevante el tema que nos atañe en esta investigación, pues se hace esencial para el Municipio de San Vicente del Caguán, evaluar si la política pública de víctimas es coherente con la necesidad del municipio, si en realidad las víctimas son escuchadas de una manera eficaz, y si su nivel de participación en los diferentes espacios que le brinda la administración municipal ha generado el impacto esperado, si las metas plasmadas en el plan de desarrollo municipal “Juntos Marcamos la Diferencia” y que fuesen en su momento consensadas con la Mesa Municipal de Participación Efectiva para las Víctimas fueron acordes con la necesidad que tiene esta población, y si efectivamente se les está dando cumplimiento. Pues uno de los objetivos fundamentales de la ley 1448 de 2011 es atender la población víctima en los componentes de prevención, protección, garantías de no repetición, pero también en su reparación integral, bajo un enfoque diferencial a la población víctima.

Dada la importancia que tiene el municipio de San Vicente del Caguán, para el departamento del Caquetá, al ser el segundo con mayor población después de su capital Florencia, y la connotación que ha tenido a nivel nacional, se ve como una prioridad determinar si los esfuerzos que se han realizado por parte de todos aquellos actores que tienen injerencia de una u otra forma en la implementación de la política pública de víctimas han sido suficientes para satisfacer las necesidades que se presentan, si la administración municipal en especial sus funcionarios, jefes de áreas y secretarios de despacho, conocen cuál es su rol y conocen cuál es la oferta institucional que como municipio puede brindar en caso de que sea requerido.

Del mismo modo, al conocer la efectividad que ha tenido la implementación de la política pública de víctimas en el municipio de San Vicente del Caguán, nos permitirá determinar aquellas fortalezas con las que cuenta el ente territorial y si estas se pueden potenciar en busca de beneficiar un número mayor de personas, pero también conocer aquellas falencias que se tienen y así poder recomendar diferentes estrategias que se consideren pertinentes para que estas sean superadas y poder cumplir con lo proyectado; de esta manera le estaremos brindando herramientas a la administración municipal, con el fin de que tome las decisiones que considere pertinentes con el fin de garantizarle a esta población el goce efectivo de sus derechos, pero también a la población víctima para que tome las acciones necesarias tendientes a mejorar sus condiciones de vida, así como para que generen más espacios de participación, y puedan tener mayores oportunidades.

### **Justificación**

La presente investigación le permitirá al educando afianzar y crear nuevas estrategias de investigación que permitan evaluar la política pública para las víctimas que se está implementando en el municipio de San Vicente del Caguán, de igual manera afianzar conocimientos, pero también contribuir de manera significativa a la sociedad.

En consecuencia, aportara de manera significativa, metodologías y conceptos que podrán usarse como herramientas de investigación y estudio en la maestría de Gobierno Políticas Públicas y Desarrollo Territorial.

El conocer el nivel de implementación que ha tenido la política pública de víctimas en el municipio de San Vicente del Caguán, y al mismo tiempo identificar de manera real si esta ha sido efectiva es una oportunidad más que se le dará a la comunidad y a la misma administración municipal para que oriente sus acciones, en pro de hacer la cosas mucho mejor, pero al mismo tiempo que esta Maestría en Gobierno Políticas Públicas y Desarrollo Territorial, aporte su granito de arena y contribuya de manera efectiva a la sociedad, que se vea reflejado en la calidad el trabajo realizado y la importancia que tiene la educación en todos nosotros.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Determinar cuál ha sido el nivel de implementación de la política pública de víctimas en el municipio de San Vicente del Caguán, desde la perspectiva de la población víctima.

### **Objetivos Específicos**

Medir el cumplimiento de las acciones programadas por la Administración Municipal tendientes a garantizar los derechos de la población Víctima.

Identificar la percepción que tiene la población víctima del municipio de San Vicente del Caguán, frente a la implementación, compromiso de las entidades estatales y continuidad de la política de víctimas.

Reconocer cuales han sido los principales avances y obstáculos en la implementación de la política pública de víctimas en el municipio de San Vicente del Caguán.

## Marco Referencial

### Marco Teórico

Las políticas públicas generan un gran impacto en la sociedad, estas bien orientadas se convierten en una herramienta fundamental para mejorar las condiciones de vida de la población y dar solución a diferentes problemáticas y necesidades que se suscitan en la sociedad. Cuando las políticas públicas son formuladas con base a la realidad y se adoptan según la necesidad de cada una de las regiones hay una mayor probabilidad de que estas sean exitosas; pero es necesario que estas estén en constante seguimiento y evaluación, ya que esto permite que se tomen las medidas que sean necesarias en los momentos adecuados y así garantizar su cumplimiento.

Existen diferentes definiciones de políticas públicas, Salazar - Vargas (1995) define las políticas públicas como “El conjunto de sucesivas respuestas del Estado frente a situaciones consideradas socialmente problemáticas” (p. 30). De igual manera Hecló y Wildavsky (1974) manifiestan que “una política pública es una acción gubernamental dirigida hacia el logro de objetivos fuera de ella misma” (p. 15).

El estado en este papel tan importante que juega para dar solución a las problemáticas sociales que se presentan en los territorios y en diferentes sectores de la ciudadanía, los cuáles deben ser atendidos de manera adecuada y oportuna para mejorar las condiciones de vida de las personas, generando progreso y desarrollo en las regiones, los diferentes conceptos y ópticas que se tienen en torno a las políticas públicas dejan un espectro amplio para su interpretación, para Roth (2012) se permite mencionar que:

Considero que una política pública designa la existencia de un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización



gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida con insatisfactoria o problemática. (p. 27).

El estado tiene la obligación de generar alternativas de respuesta a las problemáticas que permitan avanzar en las soluciones que atiendan los requerimientos de la población, Roth es claro al mencionar que el objetivo debe ser modificar esa situación que se viene presentando como insatisfactoria o problemática para ese grupo poblacional. Pero además de él, muchos de los conceptos que se tienen concuerdan y dejan en evidencia ese objetivo principal para lo cual se crean las políticas públicas, Lozano (2008), manifiesta que:

Las políticas públicas corresponden a procesos de naturaleza económica, social, política y cultural, caracterizados por formas de intervención de estado encaminadas a solucionar problemas considerados socialmente relevantes, atendiendo a ámbitos de actuación, continuidad y sostenibilidad en el tiempo por parte de autoridades estatales; además de medios de estabilización y coerción que garanticen el logro de objetivos, la generación de resultados esperados, la consecución de condiciones deseadas y de comportamientos sociales admisibles. (p. 96).

Teniendo en cuenta las apreciaciones mencionadas podemos determinar que las políticas públicas están orientadas a satisfacer o solucionar una problemática que se presenta en un grupo poblacional o en una población en general, que dichas políticas pueden brindar una alternativa de solución y pueden ser formuladas tanto para un pequeño grupo significativo, como para toda la población en general. En ese sentido, dichas políticas deben ser formuladas de acuerdo a la realidad y la necesidad con el único fin de que estas sean efectivas y den solución real a las diferentes necesidades que se puedan presentar.

Uribe Martínez (2017), menciona:

El análisis de políticas públicas surge a partir del cambio del Estado, de un Estado estático a un Estado dinámico e intervencionista a partir del Siglo Veinte, situación que reclama una nueva forma de análisis del Estado a partir de la actividad que despliega para el cumplimiento de su función.

El análisis de las políticas públicas incluye varios factores que deben ser tenidos en cuenta pues resultan fundamentales a la hora de obtener los resultados, para Ordoñez G, “el análisis y diseño de las políticas públicas implica el ejercicio juicioso de entender los problemas con el propósito de ofrecer soluciones” Ordoñez (2013). Para Roth, “el análisis de las políticas públicas ofrece una renovación de los estudios para la comprensión del Estado y de sus acciones” Roth (2002).

Es por esto que es necesario analizar y evaluar de una manera constante las políticas públicas, ya que esto garantizará que se logren los objetivos que se están buscando.

Para Tose y Ortiz (2019). en su investigación Análisis de Política Pública Basada en Actores define:

Las políticas públicas como procesos políticos de toma de decisiones, mediados por la interacción y comunicación entre actores -con diferentes recursos de poder- que buscan modificar, solucionar o prevenir una situación definida como problemática o insatisfactoria. Con la participación del Estado, actores públicos y privados y, bajo marcos institucionales determinados históricamente, los procesos de toma de decisión comportan dinámicas de conflicto, acuerdos y negociaciones sobre intereses, interpretaciones y modos de intervención de las decisiones.

Como podemos observar en las diferentes apreciaciones, los autores manifiestan que es necesario identificar, pero también entender de una manera clara y de acuerdo con el contexto del

territorio los diferentes problemas que se presentan, y de este modo la política pública es aterrizada.

Para Tamayo Arango (2019) “Las políticas públicas, no son solo el producto de un paradigma, también responden a una forma de entender la acción gubernamental como el resultado de la interacción de distintos actores del sistema político, del régimen político, y de la sociedad”. Estos actores políticos y de la sociedad tienen un mismo fin a la hora de crear esa política pública, y es resolver esa situación o necesidad que viene experimentando la comunidad, aunar esfuerzos y crear estrategias que permitan implementarla y cumplir esos objetivos que se han trazado.

Muchas políticas públicas son creadas desde los escritorios, desconociendo realmente las necesidades de los territorios, sin tener en cuenta un enfoque diferencial, esto hace que en muchos municipios estas se vuelvan inviables, Roth (2002) manifiesta:

Es posible decir que una política pública existe siempre y cuando instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos estimados como deseables o necesarios, por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de las cosas percibido como problemático por parte del sistema político, que puede ser consecuencia de otra política o de una política anterior. Es decir, que la acción es, además, causa de nuevos problemas. (p. 38).

Si el estado no asume el rol que le corresponde, no será posible que una política pública sea implementada de manera acertada y correcta, si no se cuenta con el apoyo del gobierno es imposible cumplir con los objetivos que se trazan y por ende no se dará solución a esa necesidad sentida de la comunidad, por lo que resulta ser muy importante que se disponga de toda la capacidad institucional para abarcar los diferentes componentes que la integran y se le dé cabal cumplimiento.

Las políticas públicas deben tener diferentes factores que le permita a las entidades realizar un seguimiento a su implementación para identificar si las acciones que se están adelantando están dando respuesta de manera adecuada a las necesidades y si se va por buen o mal camino, y de esta manera adoptar las medidas que sean necesarias y elaborar planes de acción que den solución a los cuellos de botella que se puedan presentar, al cumplirse el tiempo que se estableció para su implementación se hace necesario evaluar cuál fue su efectividad y de qué manera se cumplieron los objetivos.

Uribe Martínez (2017), menciona:

La evaluación, es la encargada de definir si la política pública fue exitosa o no.

Parafraseando a Majone, la evaluación es la que se ocupa de recolectar, verificar e interpretar todo lo relacionado con la ejecución y la eficacia de las políticas y programas públicos.

Vemos que una evaluación efectiva nos arrojara los resultados que posteriormente podrán ser interpretados y llevados a la realidad para identificar cuales pudieron ser las principales falencias que se presentaron, así como también destacar los avances que se presentaron durante su implementación.

La forma como se define la evaluación de una política pública puede ser diversa, pero al final va orientada hacia el mismo objetivo, medir cual fue su porcentaje de efectividad, los principales aciertos y desaciertos. Claramente Pearson (1995) considera que, “la evaluación de políticas públicas es el examen objetivo, sistemático y empírico de los efectos que las políticas y programas públicos tienen en relación con sus objetivos, en términos de las metas que se proponían lograr” (p. 545).

Para Martínez (2017), Dunn (2008) y Person (1995), la evaluación de la política pública permite medir la efectividad de estas, medir su nivel de desempeño y cumplimiento y también cuales con aquellos efectos que ha generado en la población objetivo, lo que en su efecto permitiría conocer si se está actuando de manera adecuada y si los esfuerzos realizados resultan siendo efectivos y permiten dar cumplimiento a lo planteado. De esta manera en caso de identificar cuellos de botella, le permitirá generar acciones que permitan avanzar, esto a través de planes de mejora, entre otros.

Las políticas públicas son formuladas en procura de darle solución a esas problemáticas de las comunidades, y de esta manera mejorar las condiciones de vida de un grupo poblacional o sector específico generando estrategias reales en pro de buscar el bienestar de a quienes van dirigidas.

En nuestro país la guerra ha sido un factor determinante en el desarrollo económico del país, generando diversas dinámicas en los territorios, especialmente para aquellos sectores y regiones más apartados del país, el control territorial que ejercen grupos armados al margen de la ley y carteles del narcotráfico ha generado que la población que habita estos lugares padezca el rigor de la guerra.

La teoría de la guerra justa según Benavenu (2000) es:

El eclipse de los cárteles más importantes abrió mayores oportunidades para que ejércitos guerrilleros y organizaciones armadas al margen de la ley, se beneficiaran de la próspera industria de la droga en el país. Así lo hicieron cobrando impuestos a los campesinos cultivadores en sus zonas de influencia y vendiendo sus servicios a las organizaciones de traficantes para proteger las cosechas, los laboratorios de procesamiento y las pistas de aterrizaje. A fines de las noventa ciertas pruebas reconocidamente irregulares indicaban

que algunos grupos quizá habían comenzado inclusive a operar sus propias instalaciones en regiones remotas del país”

Nada alejada de la realidad la percepción de Benavenu, pues el *modus operandi* de las FARC-EP, identificado por parte de la comunidad en el municipio de San Vicente del Caguán, está orientado a el control del territorio, control de la economía y su financiamiento se da a raíz de la economía ilegal del narcotráfico, también el secuestro y la extorsión son los mecanismos a través de los cuales esta organización criminal adquiere recursos para financiarse.

Estas problemáticas que azotaron la población sanvicentina, se vieron reflejadas en el número de víctimas que actualmente tiene el municipio, al igual que en el número de muertos y desplazados. Pero las personas que han trabajado y luchado por las comunidades, así como las demás que sin ejercer un liderazgo han sufrido diferentes hechos victimizantes, han convertido ese dolor en fortaleza y han resurgido, ejerciendo diferentes roles en la sociedad, liderando distintos procesos que permiten contribuir en la garantía de los derechos y la construcción de paz; personas que a pesar de las circunstancias han sido resilientes y de esas dificultades han creado nuevas oportunidades de vida.

Para Uriarte (2013) la teoría de la perspectiva comunitaria de la resiliencia define:

El término resiliencia procede del latín, de resilio (re salió), que significa volver a saltar, rebotar, reanimarse. Se utiliza en la ingeniería civil y en la metalurgia para calcular la capacidad de ciertos materiales para recuperarse o volver a su posición original cuando han soportado ciertas cargas o impactos que los deforma. Por extensión, la resiliencia podría representarse como la modificación que sufre un objeto que recibe un impacto (una pelota lanzada contra una pared), la capacidad para sobreponerse y en ocasiones para superar la crisis

La población que ha padecido y sufrido las afectaciones a causa del conflicto armado y el narcotráfico ha pasado la página en busca de mejorar sus condiciones de vida, pero también retomar la tranquilidad, en un acto de resiliencia han podido recuperar su vida y seguir construyendo paz en ese territorio tan afectado.

Los diferentes acontecimientos acaecidos en la comunidad sanvicentina a causa del conflicto armado, cambio el estilo de vida de las personas, la forma de relacionarse, de actuar, a raíz de como la violencia.

Bevir y Rhodes, manifiestan que de acuerdo a la Teoría Interpretativa en primer lugar “las personas actúan en consonancia con sus creencias y preferencias”, y, en segundo lugar, que: “tales creencias y preferencias no pueden ser interpretadas desde hechos objetivos” (p. 151).

Gil Molina (2014) afirma que:

La teoría interpretativa comparte el supuesto anterior de que el objetivo fundamental del aprendizaje es lograr la copia más exacta posible de lo enseñado, pero al evaluar acepta que existen diferentes procedimientos para alcanzar los resultados de aprendizaje esperados. Entiende que se aprende procesando cognitivamente la información y, por tanto, considera que el alumnado ha de aprender tanto los contenidos disciplinares como las estrategias cognitivas necesarias para el procesamiento de la información, lo que requiere la implicación activa del aprendiz.

Tanto la violencia generada por el conflicto armado como la forma en que las personas han cambiado su forma de vida, generando oportunidades de las dificultades presentadas, y la resiliencia que han tenido para salir de la crisis y el dolor, son una muestra de cómo el ser humano tiene la capacidad de rehacerse y mejorarse. Pero es necesario que para contribuir en la reparación integral de estas personas y garantizarle sus derechos, se creen estrategias que permitan dar solución a sus necesidades.

La política pública más allá de solucionar una problemática existente en una comunidad busca dignificar la vida de las personas, pero no solo basta con crearla, es necesario contar con todo el compromiso de los diferentes actores que en esta se ven inmersos desde un ejercicio interdisciplinario donde todos hacen su parte para la consecución de los objetivos trazados y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Corolario a esto la política pública de víctimas enmarcada en la ley 1448 de 2011, le ha permitido a las gobernaciones y municipios adoptarlas a su contexto, pero sobre todo garantizar los derechos a esta población que se ha visto afectada históricamente por el conflicto armado en el país.

### **Marco Conceptual**

En Colombia se ha avanzado de manera significativa en la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado, estas personas que han sido azotadas por la violencia a lo largo de los años, que han sido estigmatizadas, desplazadas entre muchos otros hechos de violencia, hoy gracias al compromiso del estado tienen garantía de que sus derechos prevalecen y tiene una atención preferencial por parte del estado colombiano.

En esta sesión veremos de manera detallada y analizaremos distintos conceptos que están inmersos dentro de la política pública de víctimas, que resultan relevantes a la hora de analizar los resultados obtenidos en la presente investigación.

El gobierno nacional ha implementado una serie de normas para garantizar los derechos de las personas que han sido víctimas del conflicto armados, dentro de esos derechos tenemos el acceso a la justicia, el cual garantiza que las víctimas puedan tener un debido proceso en y así conocer la verdad.

Ley 1448 de 2011 lo cataloga el derecho a la justicia como: “El deber del Estado adelantar una investigación efectiva que conduzca al esclarecimiento de las violaciones al Derecho



Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”.

En teoría debería a través de la fuerza pública el estado debe garantizar la seguridad de toda la población colombiana, evitando así que se cometan actos violentos en contra de la población civil, pero la historia nos muestra que la realidad ha sido totalmente distinta, esta población golpeada por la violencia tiene derecho como lo dice la ley 1448 a un debido proceso, a que se esclarezca de manera efectiva estas violaciones a los derechos humanos y que se le dé una respuesta concreta a las víctimas. En ese mismo sentido la Comisión Interamericana de Derechos humanos en su CAPÍTULO IV, inciso B, menciona que “los derechos humanos en materia de derecho a la justicia, al debido proceso y a recursos urgentes para hacerlos efectivos, merece una especial consideración por la variedad de factores que influyen en su vigencia y cumplimiento”. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Cap. IV; Enc. B).

El estado colombiano juega un papel muy importante en este sentido, ya que debe garantizar de manera efectiva que las víctimas del conflicto armado puedan acceder de manera oportuna y eficaz a la justicia, garantizando así sus derechos. Esto es muy necesario en cuanto a su condición, la cual debe recibir un trato especial y preferencial por parte del estado para evitar revictimizarlos.

Así como las víctimas tienen derecho a acceder de manera oportuna a la justicia también es necesario que los entes gubernamentales encargados de investigar realicen este proceso de manera oportuna, garantizándole el derecho a la verdad, que es fundamental para esclarecer lo ocurrido.

El artículo 23 de la Ley 1448 de 2011, lo define como:

El derecho imprescindible e inalienable que tienen tanto las víctimas, sus familiares y la sociedad en general a conocer la verdad acerca de los motivos y las circunstancias en que

se cometieron las violaciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Se hace necesario que las víctimas conozcan realmente porque ocurrieron los hechos violentos, que motivo esa violación de sus derechos y así esclarecer la verdad, Yasmin Naqvi, manifiesta en su artículo que:

El derecho a la verdad ha surgido como concepto jurídico en los planos nacional, regional e internacional y se refiere a la obligación de los Estados de proporcionar información a las víctimas, a sus familiares o a la sociedad en su conjunto sobre las circunstancias en que se cometieron violaciones graves de los derechos humanos.

Todas las personas que hayan sido víctimas del conflicto armado tienen el derecho a conocer la verdad, sobre lo acontecido, y el cumplimiento de este derecho es fundamental para poder sanar y continuar en su rehabilitación psicosocial que les permita llevar una vida sana y normal.

El derecho que tienen las víctimas a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de violaciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

No solo la ley 1448 establece la reparación integral como un deber del estado para con las víctimas, pues la Corte Constitucional se ha pronunciado mediante diferentes sentencias entre ellas la T-548 que manifiesta:

El derecho a obtener reparación es de carácter integral. Esto significa que su alcance excede la visión meramente económica de la participación de las víctimas dentro de los

procesos llevados contra los responsables del daño, y debe abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima a nivel individual y comunitario. En el plano individual, la Corte ha sostenido que las medidas de reparación se extienden a ‘i) la restitutio in integrum, o reposición de la situación a su estado original; ii) la indemnización o reparación por equivalencia en dinero, y iii) la satisfacción o reparación moral’. En el plano comunitario, también las víctimas colectivas de violaciones de sus derechos humanos o de delitos por parte de grupos armados al margen de la ley tienen derecho a una reparación colectiva que exige por parte del Estado la implementación de medidas económicas y simbólicas de satisfacción colectiva, garantías de no repetición, y acciones orientadas a la reconstrucción psicosocial de las poblaciones afectadas por la violencia.

La reparación integral busca que las víctimas sean reparadas en todos los componentes, brindando las garantías a sus derechos, esta reparación no solo contempla la parte económica, si no que incluye la dignificación de sus vidas a través de apoyo psicosocial y acompañamiento continuo.

Entre los hechos victimizantes más recurrentes en el país se encuentra el desplazamiento forzado y los homicidios, siendo el primero el de mayor impacto y el que más se ha presentado y ha sido declarado en el país.

Según el artículo 1 de la ley 387 de 1997 manifiesta que:

Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión al conflicto armado interno.

Los desplazados, sufren consecuencias irreparables en su vida, ya que deben abandonar su entorno, el territorio donde habitan para empezar una nueva vida, bajo condiciones distintas,

deben dejar atrás todo lo que conocieron y enfrentarse a nuevas experiencias que deben sortear para poder salir adelante.

Las víctimas del conflicto armado son personas resilientes que han podido a partir del dolor vivir procesos de perdón y reconciliación, que les permitan continuar con sus vidas y lograr superar las adversidades, muchas de estas ejercen liderazgos importantes y contribuyen a la construcción de paz en los territorios.

### **Marco Normativo**

A través de los años el Gobierno Colombiano ha creado una serie de Leyes, decretos y autos que han permitido garantizar los derechos a las víctimas del conflicto armado, en la actualidad la política pública de víctimas se rige por la ley 1448 de 2011, la cual fue ampliada por 10 años más a través de la ley 2078 del 8 de enero de 2021.

El 18 de julio del año 1997 mediante la ley 387, “se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia” (Congreso de la República, 1997).

Debido al conflicto armado que se presentaba en su momento en el país el gobierno nacional adopta diferentes medidas tendientes a prevenir el desplazamiento forzado de la población, así como también brindar herramientas que permitan atender los diferentes hechos victimizantes que se llegaron a presentar.

La Ley 387 de 1997, busca garantizar los derechos de las personas y brindar ayudas que les permitan retomar su vida de una manera digna, siendo el estado consciente de la necesidad por la que atraviesan estas personas al perderlo todo a causa del conflicto armado.

De igual manera el gobierno nacional no llevaba un registro unificado de con la base de datos de las víctimas que sufrían hechos victimizantes a lo largo del país y por ello se ve en la

necesidad de implementar una estrategia que permita la inscripción de la población desplazada, es por esto que mediante el Decreto 2569 de diciembre de 2000, se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones, ya que el gobierno ve la:

Necesidad de evitar la dispersión institucional para la atención de la problemática de la población desplazada; Que las atribuciones legales de la Red de Solidaridad Social son complementarias y afines a las atribuidas al Ministerio del Interior, en relación con la inscripción de la población desplazada por la violencia, y se ha delegado en la Red de Solidaridad Social la inscripción de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 387 de 1997.

El estado en cumplimiento a el Decreto 2569 del 2000, implementa una herramienta que permite identificar a todas las personas que son reconocidas como víctimas del conflicto armado a nivel nacional, permitiéndole tener una base de la población que hayan sufrido los flagelos de la violencia.

El aumento de los casos de desplazamiento forzado y de otros hechos victimizantes, obliga al estado a tomar otras acciones que permitan salvaguardar y garantizar los derechos de la población víctima del conflicto armado, para el año 2015 el gobierno mediante decreto 250, expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones, cuyo objetivo es “Establecer la política general del Gobierno y las líneas de acción para la prevención y la atención al desplazamiento forzado interno en Colombia, que permita la restitución de los derechos y las obligaciones de las colombianas y los colombianos afectados por el mismo”. (Congreso de la República, 2005).

La puesta abierta al diálogo entre el gobierno nacional y los grupos armados al margen de la ley, son escenarios que le permiten avanzar en la construcción de paz que tanto añoran los colombianos, fue así como en el gobierno del expresidente Álvaro Uribe Vélez, se dio una de las

negociaciones más importantes con uno de los grupos más sanguinarios que existieron en el país y que dejaron miles de víctimas, las Autodefensas Unidas de Colombia conocidas por sus siglas (AUC) o paramilitares, lideradas por Carlos Castaño. Esta negociación dio paso a la creación de la ley 975 de julio 2005,

Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios, tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

Esta ley brindó garantías a las personas que surtieron el proceso de desmovilización, personas pertenecientes a las Autodefensas de Colombia y que abrió la puerta a los posteriores diálogos que se iniciarían entre el gobierno nacional y las FARC – EP.

El país avanzó de manera significativa en la garantía de los derechos a la población víctima, pero a su vez aumento a causa del conflicto el número de hechos victimizantes declarados en el país, en el año 2008 a través de la Ley 1190 el gobierno nacional crea un decreto cuyo fin es “declarar el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones” (Congreso de la República, 2008).

La Ley 1448 de 2011, Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, esta ley contempla deferentes componentes, de prevención protección, reparación y no repetición y sin duda alguna fue uno de los mayores logros de las personas víctimas en materia de garantía de derechos.

La ley 1448 de 2011, tiene por objeto:

Establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

La ley 1448 contempla en su artículo 28 los derechos de las víctimas en el marco de esta normatividad vigente, entre los que se mencionan:

- Derecho a la verdad, justicia y reparación.
- Derecho a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario.
- Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.
- Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria.
- Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral.
- Derecho a que la política pública de que trata la presente ley tenga enfoque diferencial.
- Derecho a la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización se haya dividido el núcleo familiar.

- Derecho a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional.
- Derecho a la restitución de la tierra si hubiere sido despojado de ella, en los términos establecidos en la presente Ley.
- Derecho a la información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la presente Ley.
- Derecho a conocer el estado de procesos judiciales y administrativos que se estén adelantando, en los que tengan un interés como parte o intervinientes.
- Derecho de las mujeres a vivir libres de violencia

La ley 1448 define el Comité Territorial de Justicia Transicional como la máxima instancia de participación de la población víctima del conflicto armado, dicha ley en su artículo 173 establece:

El Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, promoverá la creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional con el apoyo del Ministerio del Interior y de Justicia, encargados de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas



conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.

De igual manera para garantizar la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en los diferentes espacios, y que estas sean representadas contando con voz y voto el artículo 192 de la Ley 1448 es claro al mencionar:

Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros: Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal. Llevar a cabo ejercicios de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los planes, proyectos y programas que se diseñen y ejecuten en el marco de esta ley y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política. Estos ejercicios deberán contar con la participación de las organizaciones de víctimas.

En este sentido se crearon las Mesas de Participación de Víctimas donde se busca garantizar esa participación de la población víctima, el artículo 193 de la Ley 1448 de 2011 establece:

Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva

de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas. Se garantizará la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, con el fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadanía, sin perjuicio del control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer.

En aras de garantizar esos derechos fundamentales y el goce efectivo de los mismos teniendo en cuenta el enfoque diferencial el gobierno nacional mediante el Decreto Ley 4633 de 2011:

Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas, cuyo objeto es generar el marco legal e institucional de la política pública de atención integral, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados, de conformidad con la Constitución Política, la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor o el Derecho Propio, y tomando en consideración los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición, respetando su cultura, existencia material e incluyendo sus derechos como víctimas de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de derechos humanos o infracciones al Derecho

Internacional Humanitario y dignificar a los pueblos indígenas a través de sus derechos ancestrales.

La necesidad de reglamentar cada componente se hace necesaria toda vez que la garantía de los derechos de las víctimas ya se convierte en una política de estado, y esa garantía debe ser en todos los componentes, es por ellos que mediante el Decreto Ley 4634 de 2011:

Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano, cuyo objeto es, establecer el marco normativo e institucional de la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom, ofreciendo herramientas administrativas, judiciales y mecanismos de participación, para que el pueblo Rrom y sus miembros individualmente y colectivamente considerados sean restablecidos en sus derechos de conformidad con la dignidad humana, la Constitución Política Nacional, los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición, respetando su cultura, existencia material e incluyendo sus derechos como víctimas de violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos o Infracciones al Derecho Internacional Humanitario y dignificar al pueblo Rrom a través de sus derechos individuales y colectivos.

El estado busca garantizar una reparación integral a estas víctimas teniendo en cuenta su enfoque diferencial, de este mismo modo el decreto Ley 4635 de 2011:

Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, cuyo objeto es, establecer el marco normativo e institucional de la atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras y de los derechos de las víctimas

pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en concordancia con la Ley 70 de 1993, ofreciendo herramientas administrativas, judiciales y mecanismos de participación para que las comunidades y sus miembros individualmente considerados sean restablecidos en sus derechos de conformidad con la Constitución Nacional, los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales acerca de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, respetando y dignificando su cultura, existencia material, derechos ancestrales y culturales propios, así como sus derechos en tanto víctimas.

Mediante la Resolución 388 de mayo de 2013, “Por la cual se adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado, el objeto de este protocolo es generar el marco en el cual se garantice la participación efectiva de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas, dentro del sistema nacional de atención y reparación integral” (Congreso de la República, 2011).

La política pública de víctimas, enmarcada en la ley 1448 del 2011, fue creada con una temporalidad de 10 años, pero su horizonte fue ampliado por 10 años más, con el fin de así garantizar los derechos a las víctimas, más aún después de haberse firmado los acuerdos de paz con las otrora guerrillas de las FARC-EP, creándose mecanismos de justicia transicional y la jurisdicción especial para la paz.

Al no lograr cumplir el objetivo y la reparación integral de las víctimas avanzar a un paso lento, a 10 años de ser creada la ley 1448, el gobierno del presidente Iván Duque, decide ampliar el plazo para garantizar la continuidad de esta ley y así proteger a las víctimas que no han sido reparadas, dicha ampliación se da mediante la ley 2078 de 2021:

Por medio de la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia, cuyo objeto es prorroga por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y de los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011. Lo anterior puesto que el proceso de reparación consignado en la ley y en los decretos ley étnicos se ha demorado más de lo previsto y se debe garantizar la atención y reparación de las víctimas en el marco de una paz estable y duradera.

El municipio de San Vicente del Caguán adopta la Política Pública de Víctimas mediante decreto 014 del 13 de febrero de 2012, permitiéndole así, tener las herramientas necesarias para hacer frente a la problemática que ha azotado por décadas el País, Departamento y Municipio, la violencia generada a causa del conflicto interno que se vive en el país han sido determinantes para que hoy en día existan unas cifras tan alarmantes de población víctima en el municipio y en el país en general. Este decreto fue modificado por el decreto 143 del 10 de octubre de 2013, posteriormente por el decreto 041 de 2016 y el decreto 036 de 2017.

Dicha normatividad garantiza que la población víctima del conflicto armado del municipio de san Vicente del Caguán, hoy cuente con una política pública, aterrizada al territorio que buscará garantizar los derechos de este sector poblacional que tanto ha sufrido las inclemencias del conflicto armado interno que se vive en nuestro país, permitiéndoles de igual manera participar de manera efectiva en los diferentes espacios, a través de sus delegados y de la mesa de participación efectiva para las víctimas, todos amparados en la normatividad anteriormente expuesta, pero sobre todo, en especial la Ley 1448 de 2011.

## **Marco Temporal**

El Municipio de San Vicente del Caguán ha estado inmerso en una conflictividad ocasionada por diferentes grupos armados que hacen presencia desde los años 70 en el territorio, el accionar de estos grupos armados ilegales principalmente de las FARC – EP, ha generado miles de víctimas, pero uno de los grandes detonantes de este fenómeno ha ocurrido una vez finalizaron de manera abrupta los fallidos diálogos establecidos entre el expresidente Andrés Pastrana Arango y las FARC – EP. Desde el año 2001 y una vez entra en vigencia la política de seguridad democrática del expresidente Álvaro Uribe Vélez. Durante este periodo de gobierno y posterior a su reelección los hechos violentos, se recrudecieron y la población fue estigmatizada.

Una vez se firma el acuerdo final de paz entre el gobierno del presidente Juan Manuel Santos y las FARC – EP durante los años 2016 y 2017, se vive una aparente calma lo que cambia el panorama y las condiciones de vida de la población sanvicentina, retornando la tranquilidad a las comunidades, pero también permitiendo que la institucionalidad pueda hacer presencia y visitar diferentes inspecciones y veredas a las cuáles no se podía ingresar.

Esto permitió un mayor crecimiento e inversión, pero también logró consolidar la institucionalidad y generar una mayor confianza en el territorio, permitiendo así que se visibilizara de manera positiva en otras regiones del país, pero también a nivel mundial lo que generó una mayor afluencia de turistas en el municipio.

La firma del acuerdo también propició que en el municipio de San Vicente del Caguán se creara un Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación, por sus siglas ETCR, ubicado en la Vereda Miravalle, esto generó que en el territorio hubiese mayor presencia de la cooperación internacional, así como también de diferentes organizaciones no gubernamentales que llevaron una mayor inversión al territorio.

Todas estas acciones coadyuvaron para que hubiese una mayor inversión por parte del estado orientadas a reparar de manera integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia, y ello se vio reflejado en el rendimiento y cumplimiento de acciones durante el periodo de gobierno del alcalde Humberto Sánchez Cedeño; en el 2020 luego del cambio de gobierno se llega con una nueva visión. Es por esto que se recolecto información en busca de conocer la perspectiva que tienen la personas acerca del cumplimiento de la política pública de víctimas en el municipio de San Vicente del Caguán durante los años 2020 y 2021. La presente información fue aportada por personas que viven en la región y que ha sufrido de manera directa o indirecta algún tipo de hecho Victimizante, la política pública de víctimas entra en vigor desde el año 2011 y ha sido ampliada por 10 años más por el presidente Iván Duque Márquez.

Las dinámicas que presenta el municipio de San Vicente del Caguán, después de la firma del acuerdo de paz, han sido distintas, y aunque se avanzó de manera positiva durante los primeros tres años, la presencia de los GAOR, y el resurgimiento de grupos organizados, durante los últimos tres años ha repercutido directamente en la población, generando e incrementando nuevamente los hechos victimizantes.

El cambio de gobierno, genera un corte en la implementación de las políticas públicas que muchas veces se ven fracturadas o limitadas a la voluntad política de los gobernantes de turno, el gobierno del Alcalde Julián Alfredo Perdomo, para la vigencia 2020 – 2023, tiene un gran reto que es contribuir en el cumplimiento de esta política pública de víctimas, afrontando diversos factores que han afectado de manera significativa su implementación, uno de estos factores ha sido la pandemia causada a raíz del COVID 19, que sin duda alguna ha generado un antes y un después en todo el mundo.

El aislamiento obligatorio durante el año 2020, y la implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permitieran la atención a la comunidad fue uno de los grandes

retos para la administración municipal, pero que sin duda genero un rezago para el municipio y el desarrollo en cada uno de los sectores.



## **Metodología de la Investigación**

Para el desarrollo de la presente investigación se realizará bajo un enfoque mixto, cuantitativo y cualitativo, este enfoque nos permitirá centrarnos especialmente en aquellos elementos que son propios de la subjetividad humana y que permitirá a través de las diferentes técnicas que se aplicarán tales como observación directa, entrevista abierta – semiestructurada y encuestas, consignarlas en una bitácora para su posterior análisis.

Creswell (2017) señala que, “si bien se combinan datos cualitativos y cuantitativos, el enfoque metodológico general es cualitativo, el cual se prefiere por la posibilidad de tener un diseño de investigación flexible y que está en constante evolución” (p. 15).

Toro Jaramillo (2006), define el método cualitativo, como:

El método cualitativo busca la medición de los fenómenos sociales, lo cual supone derivar de un marco conceptual, pertinente al problema analizado, una serie de preguntas que expresan relaciones expresadas entre las variables formuladas en forma deductiva. Estas relaciones conceptuales se examinan y ponen a prueba mediante el análisis de la interacción entre indicadores que operan como referentes empíricos de los conceptos. La manipulación de la realidad, que esto supone es controlada por las técnicas de validación y confiabilidad, desarrolladas para tal fin”, este método nos permitirá conocer esa percepción que tiene la población víctima del conflicto armado en el municipio de San Vicente del Caguán, ya que es fundamental que al ser ellos esa población objetivo, se conozca esa realidad que se vive.

Para reafirmar lo anterior traemos a colación lo expresado por Blasco y Pérez (2007), quienes señalan que “la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas” (p. 25). Es por esto que al hacer usos de las diferentes herramientas e instrumentos que nos ofrece

este método, tales como encuestas, entrevistas, observación, entre otras, nos permitirá conocer esas rutinas y situaciones problemáticas, que se presentan.

Dado la magnitud de la presente investigación se tomará como muestra un número de 120 personas a las cuales se les realizará una encuesta, que posterior mente será tabulada y analizada, con el fin de obtener esos resultados esperados, pero también se realizaran entrevistas tanto a las víctimas del conflicto armado, como también a las instituciones que hacen parte del territorio y que son fundamentales en la construcción de paz, pero que también resultan siendo indispensables para que se le garanticen sus derechos, también realizaremos una observación directa en los diferentes espacios que estos realizan, como los son los subcomités y comités en los cuales la población víctima del conflicto armado tiene asiento, voz y voto, esto nos permitirá conocer de primera mano, cuál es su participación y representatividad en estos espacios de participación.

### **Tipo de Investigación**

La presente investigación se enmarcará bajo un enfoque descriptivo el cual nos permitirá como investigadores tener un alto grado de objetividad y neutralidad, lo que garantizará que se obtengan los resultados esperados, también este método nos permite como investigadores tener un mayor conocimiento y comprensión del tema que estamos abordando, tomamos las de Díaz Narváez y Calzadilla Núñez (2016), cuando mencionan que “opera cuando se requiere delinear las características específicas descubiertas por las investigaciones exploratorias. Esta descripción podría realizarse usando métodos cualitativos y, en un estado superior de descripción, usando métodos cuantitativos”

### **Población Estudiada**

La presente investigación busca conocer el nivel de implementación de la política pública de víctimas en el municipio de San Vicente del Caguán, conocer la perspectiva que tienen la

población que ha sufrido cualquiera de los hechos victimizantes que se enmarcan dentro de la Ley 1448 de 2011.

Se realizó una investigación detallada y minuciosa con los diferentes actores del municipio, como población víctima, funcionarios públicos, organizaciones de víctimas, defensoría del pueblo, representantes de organizaciones de cooperación internacional, que tienen injerencia en su implementación, estos suministraron información relevante que permitió conocer el estado, los avances y los principales retos que afronta el municipio.

Para conocer la percepción que tienen las personas especialmente las víctimas del conflicto armado, en cuanto a esa implementación, se implementó una encuesta con una muestra poblacional de ciento veinte (120) personas residentes en el municipio de San Vicente del Caguán, cuyas edades oscilan entre los 18 y 65 años de edad, sin distinción de sexo se abordaron tanto a hombres como mujeres, los cuales se encuentran tanto en el área urbana como en el área rural y que como requisito sea su condición de víctima del conflicto armado, a estas se les aplicará el instrumento de análisis.

## **Fuentes de la Investigación**

### ***Fuentes Primarias***

Se realizará una encuesta escrita a las personas víctimas que serán objeto de estudio, es por esto que inicialmente se realizará un proceso de investigación para conocer el contexto que vive el municipio, así como la cantidad de personas víctimas que en este residen, para así tener un concepto claro de la situación que se presente, también identificar cuáles serán esas personas víctimas que serán objeto de estudio, identificarlas y así proceder a implementar nuestro instrumento de análisis. También es importante realizar ese acercamiento con la institucionalidad, es por esto que se concretará una reunión inicial con el enlace de víctimas del municipio a la cual se le realizará una entrevista que permitirá conocer la posición que tiene el municipio frente a la

implementación de la política pública de víctimas, y cuál es ese nivel de disposición y compromiso que tiene con esta población.

### ***Fuentes Secundarias***

Las fuentes secundarias que se tendrán en cuenta para la presente investigación será aquella información que se ha podido recopilar en las diferentes páginas web, especialmente la página de la Unidad para las Víctimas, también las actas de los subcomités y comités que serán suministrados por el enlace de víctimas del municipio, así como también, la ley 1448 de 2011, la ley 2078 de 2011 y los decretos municipales.

### **Fases de la Investigación**

La presente investigación se abordará desde tres fases que permitirán obtener los resultados esperados para poder realizar ese análisis y evaluación a ese nivel de cumplimiento de la política en el municipio, es por esto que es de vital importancia que cada uno de estos momentos se surta de manera completa, lo que garantizará los resultados.

#### ***Primera Fase. Planeación***

Durante la fase de planeación se realizará todo el proceso de investigación que permita conocer la normatividad que rige la política pública de víctimas, tanto a nivel nacional, departamental y municipal, así como también cual ha sido su nivel de implementación en el municipio, corolario se procederá a elaborar la respectiva encuesta que se aplicará a las personas víctimas.

#### ***Segunda Fase. Ejecución***

En la fase de ejecución se realizará toda la actividad de campo que permita recolectar la información que se está buscando, es por esto que en la ejecución de este momento de la investigación se aplicará la encuesta a las 120 personas víctimas del conflicto armado que residen en el municipio de San Vicente del Caguán, de igual manera se realizaran visitas de campo y se

acompañará los espacios institucionales en los cuales tiene participación las víctimas. De este mismo modo se realizará entrevistas abiertas y semi – estructuradas, tanto a población víctima, como también a funcionarios de la alcaldía municipal de San Vicente del Caguán, especialmente al enlace municipal de víctimas, quien es la persona encargada de liderar todos los procesos y en sí de implementar la política pública en el municipio.

### ***Tercera Fase. Sistematización y Análisis de la Información***

Una vez se surtan las fases anteriores y se obtenga el material producto de ese trabajo de campo, se procederá a tabular esa información haciendo de un software que permitirá realizar diferentes análisis, tablas y gráficos, que nos permitirán como investigadores realizar un análisis más profundo de esa información obtenida de cada una las personas víctimas encuestadas. Una vez se tenga toda la información tabulada y las diferentes tablas y gráficas, se procederá a hacer el respectivo análisis de la información, el cual nos permitirá a su vez realizar las observaciones y recomendaciones pertinentes que pueden ser tomadas por la Alcaldía del municipio de San Vicente del Caguán como insumos para mejorar aquellas falencias y fortalecer esos procesos que ya vienen andando.

De igual manera será una herramienta muy importante para las víctimas, pues tendrán la oportunidad de identificar aquellos cuellos de botella que se vienen presentando, y plantear mecanismos que permitan de una manera concertada dar solución y avanzar.

## **Cumplimiento de la Política Pública y Garantía de los Derechos de las Víctimas en San Vicente del Caguán**

Colombia ha sido un país históricamente golpeado por la violencia, que no ha tenido distinción alguna de raza, color, credo, ideología o nacionalidad; las zonas más lejanas del país son las que más han sentido el abandono del estado y el rigor. Millones de colombianos han sufrido este flagelo ya por más de medio siglo, y de cierta manera todos los colombianos somos víctimas de este conflicto, pues el grado de estigmatización que tiene el país y como se percibe desde el exterior hace que todos de cierta manera nos veamos afectados por esta guerra que parece no tener final.

El Centro de Investigaciones en Relaciones Internacionales CIDOB, en su investigación denominada *Conflicto en Colombia: Antecedentes Históricos y Actores* (2019), menciona:

Entre 1974 y 1990 la historia de Colombia se encuentra marcada por varias reformas constitucionales que, a pesar de presentar algunos avances, mantendría serias deficiencias sociales de carácter estructural. Entre ellas destaca la promulgación de una reforma agraria con el objetivo de permitir el acceso a las tierras. En 1978 la represión política y armada ejercida bajo la legislatura del presidente Julio César Turbay Ayala (1978-1982) del Partido Liberal fue conocida por la promulgación del controvertido Estatuto de Seguridad bajo el objetivo de apaciguar las revueltas sociales que desencadenó numerosas violaciones a los derechos humanos. En paralelo, a lo largo de la década de 1970 se realizaron cambios drásticos en política económica: se redujo la intervención estatal dando lugar a los procesos de liberalización económica. El resultado fue el deterioro de la estructura social, el aumento de las tasas de interés, aumento de la especulación y la concentración empresarial. El origen de las guerrillas contemporáneas en Colombia se atribuye, entre otros aspectos, a la exclusión socioeconómica y a la falta de espacios para

la libre participación política. Entre los sectores excluidos se destacan el ámbito universitario e intelectual, la población campesina e indígena. Entre las guerrillas más notorias de la segunda mitad del siglo XX, se encuentran las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Movimiento Diecinueve de Abril (M-19). Cada movimiento ha respondido a una concepción política, ideológica y militar reflejo de toda la gama de líneas en la que se ha encontrado dividida la izquierda colombiana. Cada uno de estos movimientos nació en situaciones históricas y regionales particulares y adoptaron idearios políticos diferenciados y formas particulares de operar. En los primeros años los movimientos guerrilleros se presentaron como fruto de la frustración política y social.

Esta guerra tan marcada no solo ha traído consigo víctimas de los bandos que se enfrentan, ya sean del gobierno nacional o de los grupos alzados en armas, ha sido una disputa que además de las muertes que ha ocasionado tanto a la fuerza pública como a los grupos al margen de la ley, también ha afectado a la población civil, con asesinatos, y otros hechos victimizantes como desplazamiento forzado, secuestro, reclutamiento forzado, entre otros.

En el gobierno del otrora presidente Andrés Pastrana Arango, se dieron los fallidos diálogos con las FARC – EP, en el municipio de San Vicente del Caguán, luego que estos diálogos terminaran de una manera anormal, la guerra se recrudeció, a población fue estigmatizada a nivel nacional e incluso internacional, estigmatización que aún persiste.

En ese periodo el otrora presidente Andrés Pastrana Arango, se inician a realizar acercamientos muy importantes entre el Gobierno Nacional y las guerrillas de las FARC – EP, lo que suponía una esperanza para los colombianos, especialmente los que habitan en esas zonas más apartadas y de difícil acceso a nivel nacional, Ariza (2014), menciona:

Después de ser electo como presidente de Colombia, Andrés Pastrana se reúne por primera vez cara a cara con Manuel Marulanda, jefe máximo del grupo guerrillero de las FARC. Este encuentro fue de suma importancia puesto que se tocaron temas como el paramilitarismo y el proceso de paz. Por otro lado, en lo que atañe a la zona de distensión, se habló sobre el despeje de 5 municipios en los departamentos del Caquetá y Meta. Para el presidente electo, era menester y una obligación que el grupo armado, en caso de llegar a un acuerdo respecto a la zona de despeje, acatará los preceptos estipulados en la Constitución de 1991, además de las leyes establecidas por la jurisprudencia colombiana. (p. 14).

Una vez concertado con las FARC – EP, el Gobierno Nacional inicia un proceso tortuoso de diálogos y cuyo resultado fue el despeje de 5 municipios muy estratégicos a nivel nacional que servirían en su momento como escenario para llevar a cabo los diálogos entre el Gobierno Nacional y las FARC – EP; con las facultades otorgadas por la ley 418 de 1997, el Presidente Andrés Pastrana decide formalizar la creación de la denominada zona de distensión la cuál fue amparada en su momento bajo la resolución N° 85 del 14 de Octubre de 1998, Ariza (2014), resalta:

En la resolución, además de otorgar el reconocimiento de carácter político al grupo guerrillero FARC, se determinaba que la zona en mención estaría conformada por 5 municipios de la siguiente forma: Por un lado, San Vicente del Caguán en el Departamento del Caquetá. Por otro lado, La Uribe, Mesetas, Vista Hermosa y La Macarena en el Departamento del Meta (Ver gráfico 1). La extensión total del territorio de estos municipios abarcaría aproximadamente 42.000Km<sup>2</sup>. Asimismo, en el documento emitido por el presidente de la República de Colombia, se estipulaba que la zona de distensión en principio regiría por 3 meses, teniendo como inicio el 7 de noviembre de



1998 y culminando el 7 de febrero de 1999. Sin embargo, con el paso de los meses, el tiempo de duración de la zona de distensión se prolongó a través de diferentes decretos.

No obstante, para el 20 de febrero de 2002 el presidente de la República Andrés Pastrana por medio de la Resolución N° 30, decide dar por terminada la zona de distensión.

El estado colombiano sin mediar con las comunidades que habitaban estas zonas retira las fuerzas militares y convierte estos municipios en una zona donde las FARC –EP, pueden transitar de manera libre y sin restricción, logrando así establecer unos diálogos con este grupo armado, pero que al final, después de diferentes discrepancias e inconvenientes se da por terminado.

Este intento fallido en pro de buscar la paz tan anhelada para la población colombiana, causó un efecto negativo en la población, especialmente en la población de municipio de San Vicente del Caguán, pues debido a lo sucedido y a la magnitud de las grandes expectativas que giraban en torno al proceso de paz, fueron estigmatizadas, señaladas y victimizadas.

El Caguán, como fue denominado este territorio, fue epicentro de todo un show mediático por parte de la prensa nacional e internacional, fue tal el impacto causado y tan grande el daño que toda la población que residía en el municipio fue catalogada y tildada como guerrillera.

De los relatos escuchados por parte de la comunidad, especialmente de aquellas víctimas que fueron entrevistadas, entendemos la difícil situación que afrontó la comunidad Sanvicentina, que no fue solamente violencia física, sino psicológica y que ello conllevó a una estigmatización generalizada de esta población.

Cuando termine mis estudios de bachillerato, intente ingresar en una universidad en la capital, ya que esto según pensaba me abriría muchas oportunidades laborales, pero desafortunadamente mi paso por la universidad fue lo más doloroso que he podido haber vivido, pues todas las personas en la universidad incluyendo mis profesores se referían a mí como la guerrillera del salón, eso marcó mi vida. (Anónimo).

Aún en diferentes escenarios se mantiene esta estigmatización para las personas que habitan estos territorios, especialmente las que habitan el municipio de San Vicente del Caguán, quienes aún llevan consigo la carga de haber nacido en este Municipio.

Durante el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, el proceso de negociación con las guerrillas de las FARC – EP, no fue retomado, todo lo contrario, el gobierno nacional arrecio e intensificó la lucha para acabar con este grupo armado, pero eso trajo consigo más muertes y desplazamientos en el territorio, los cercos puestos por el ejército nacional y la continua búsqueda de los diferentes frentes que operaban en el municipio de San Vicente del Caguán, tuvieron su efecto colateral en la población la cual en muchas ocasiones era acusada de informantes, o de colaboradores de la guerrilla y por tal motivo estos eran masacrados o asesinados por cualesquiera de los bandos.

La lucha fue directa con las FARC – EP, y esa lucha frontal no impidió que tuviera la voluntad política de realizar un ejercicio de reconciliación y logró concretar una negociación con los paramilitares que se vio reflejada en la firma de un acuerdo de paz con este grupo armado ilegal, y la desmovilización y posterior desarticulación de ese grupo armado.

Con la firma de los acuerdos entre el gobierno nacional y las extintas Autodefensas Unidas de Colombia, así como también con la firma del acuerdo final con las otrora FARC – EP, se ha conocido gracias a los diferentes mecanismos de justicia transicional implementados en estos procesos, las declaraciones y esclarecimientos de muchos hechos que marcaron a miles de familias colombianas.

La disputa por el poder, el control territorial, y el narcotráfico que fue llegando de manera escalonada al territorio y que, por las difíciles condiciones de acceso, el mal estado de las vías, son los principales motivos por los cuales el país se ha visto envuelto en este conflicto, el cuál

que ha sobrepasado fronteras y que ha violentado de todas las formas los derechos humanos de la población.

Para los campesinos que habitan las zonas alejadas del municipio de San Vicente del Caguán, el fenómeno del narcotráfico ha traído una forma de vida diferente que les ha permitido subsistir, pero a consta de arriesgar su vida y la integridad de sus familias, ya que el control de esta actividad ilícita la ejerció durante el periodo comprendido entre los años 1980 y 2015, las FARC – EP, quienes eran los actores armados que controlaban el territorio y el negocio ilícito del narcotráfico.

Son muchos los relatos que hoy hacen parte de la memoria y que han visto como a lo largo de las décadas mueren sus hijos, familiares, amigos y conocidos, sin que se vislumbre un camino acertado y que nos lleve a conseguir esa paz que tanto anhelamos.

Durante el gobierno del presidente Juan Manuel Santos, se inició ese acercamiento importante con los miembros de las guerrillas de las FARC, lo que finalmente dio frutos y ya en el año 2016 después de su reelección, se logra la firma del acuerdo final, y con ello, que los integrantes de esta guerrilla se desmovilicen e inicien ese proceso de reincorporación a la vida civil.

Con la firma del acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC, San Vicente vivió en calma por unos dos años, pero con la aparición de las disidencias todo fue volviendo a ser como antes, las extorsiones, el reclutamiento, el desplazamiento, y ahí es donde nos hemos dado cuenta que estamos como al principio, con los mismos problemas” (Luis Carlos Palacios, Víctima del conflicto armado).

La presencia de grupos armados al margen de la ley en el municipio de San Vicente del Caguán, especialmente de las FARC – EP, en su momento fueron determinantes para acrecentar esta problemática que se ha venido viviendo. Y es que no solo la lucha y disputa por controlar el

territorio, sino que también el narcotráfico, el secuestro y la extorsión fueron las principales fuentes de recursos de este grupo al margen de la ley, las víctimas cuentan esas historias que realmente son desgarradoras.

En ese tiempo por allá en el año 97, la zona del pato era una zona restringida, hacia estos lados solo podían ir nosotros los campesinos que habitábamos el sector o los camaradas (Integrantes de las FARC – EP), las demás personas que ingresaban a esos territorios, corrían el riesgo de no volver a salir con vida, incluso para que no les fuera a pasar nada debían tramitar un permiso o ir recomendados, pero lamentablemente fueron muchas las personas que tiraron a los cajones del río pato. (Relato Anónimo).

A lo largo de esta capítulo abordaremos desde una mirada crítica, cuáles han sido los hechos victimizantes que más se han presentado en el municipio de San Vicente del Caguán y como se han abordado, tomando como base la información que esta consignada en las bases de datos oficiales de la unidad para las víctimas y en la Red Nacional de Información RNI, así como también algunos estudios que se han realizado de manera independiente y la versión recopilada de los diferentes actores que hacen presencia en este territorio. Así podremos identificar y reconocer cuales han sido esos avances en la implementación de la política pública de víctimas en el municipio de San Vicente del Caguán, así como también nos permitirá identificar cuáles son esos cuellos de botella que existen y que no han permitido avanzar y dar solución a la problemática que se presenta en este territorio. Iniciaremos haciendo una breve descripción de los procedimientos que se han realizado para identificar a esa población que ha sufrido algún hecho victimizante, así como también de las entidades e instancias que han sido creadas para garantizar los derechos a la población víctima en todos sus ejes.

## **Conceptualización e Identificación de la Población Víctima**

El Gobierno Nacional, implemento y reglamento mediante la Ley 1448 de 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, la cual encierra ese marco normativo para la garantía de los derechos de esta población, y a su vez define a las víctimas del conflicto armado; la ley 1448 de 2001, en sus apartados menciona:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (p. 1).

De este modo se parte, de que las personas que cobija esta ley deben cumplir diferentes requisitos en la ocurrencia de los hechos victimizantes, uno de ellos es la temporalidad, esta misma normatividad determina que aquellas personas que hayan sido víctimas antes de esta fecha tiene derecho a una reparación simbólica y que a su vez se le brinden todas las garantías de no repetición, pero no podrán acceder a los beneficios que se contemplan para las personas que sean reconocidas como víctimas en el marco de la ley 1448 de 2011.

El municipio de San Vicente del Caguán es uno de los más extensos de Colombia, creado mediante la Ley 78 del 15 de diciembre de 1981, cuanta con una extensión aproximada de 28.300 km<sup>2</sup>, y una población aproximada de 67.994 habitantes según las proyecciones del DANE, es un municipio con una amplia riqueza hídrica, así como también de flora y fauna, cuya fuente principal de ingresos y recursos se deriva de la ganadería, la agricultura y el comercio. Este municipio históricamente ha tenido una disputa con los Departamentos del Guaviare y Meta por

una zona limítrofe que aún no se ha definido y que ha afectado de manera directa el desarrollo e inversión que se destina hacia esta región.

Este municipio ha tenido presencia histórica de grupos armados ilegales, principalmente con dominio de las FARC – EP, con una mayor incidencia en zona rural en veredas como el Camuya, Las Damas, La Novia Celestial, Villalobos, el Rubí, la Sabana del Yará, El Tapir, los Girasoles, el Guaduas, el Platanillo, Puerto Amor, La Campana, Los Andes, Guacamayas, entre muchas otras, pues al ser áreas alejadas y con poca presencia tanto de la institucionalidad como de la fuerza pública, les permitió ejercer sus actividades ilícitas sin mayores dificultades, de igual manera por las condiciones geográficas, el difícil acceso y el mal estado de las vías, propició en mayor medida que los campesinos se dedicaran a ejercer labores ilegales como el cultivo y procesamiento de hoja de coca.

Para mí, como campesino que vivo en la cordillera, no es rentable cultivar productos como el plátano, la yuca, o demás cultivos de pan coger, ya que mi finca queda a tres horas de camino, antes de llegar a la fonda donde cojo transporte para el pueblo, para sacar una carga de plátano el valor del flete más caro que el precio de venta del producto, para mi es mejor cultivar coca, porque en la misma vereda me lo compran, o si no un quilo me lo hecho al morral y no me vale nada el transporte, me genera más utilidades  
(Víctima del Conflicto Armado)

San Vicente del Caguán, fue en su momento un corredor estratégico para las FARC y su negocio ilícito del narcotráfico, pues a través de diferentes caminos se les facilitó mover la droga, ya que con acceso pleno a la cordillera tenían salida rápida a Algeciras – Huila, así como también conexión fluvial con el Municipio de Cartagena del Chairá. Esto de acuerdo a las versiones entregadas por parte de los funcionarios de la administración municipal y personas víctimas del conflicto que fueron entrevistadas.

El identificar los diferentes actores que tienen incidencia en el municipio, ya sean instituciones o cooperantes, pero también las víctimas es de vital importancia para poder implementar estrategias que permitan hacer una reparación justa con estas personas que han sufrido algún tipo de hecho victimizante, al analizar la información obtenida, se pueden identificar ciertos patrones en las personas que han sido víctimas, especialmente aquellas que han ejercido algún tipo de liderazgo, o que desarrollaban alguna labor social dentro de sus comunidades, mujeres cabeza de hogar, quienes fueron amenazadas, en muchos casos desplazadas, violadas o asesinadas. Los hombres también fueron alejados de sus hogares, para servir al movimiento, esto sumado a la falta de oportunidades, las difíciles condiciones económicas, falta de vías de comunicación y los bajos niveles educativos, fueron un escenario propicio para que se dedicaran al cultivo de hoja de coca o que terminaran en las filas de la guerrilla. San Vicente del Caguán, durante décadas fue controlado por un solo actor armado, las FARC – EP, quienes ejercieron el control territorial, sin que ni ningún otro actor armado se atreviera a desafiar su poderío militar, la columna móvil Teófilo Forero, comandada por Hernán Darío Velásquez, alias “El Paisa”, el frente 14 y otras estructuras fueron las encargadas controlar el municipio.

Este conflicto generó un gran número de personas afectadas, las cuales han tenido la oportunidad de declarar como fueron violentados sus derechos y ser reconocidas como víctimas del conflicto armado. En la siguiente tabla mostraremos el reporte de víctimas del municipio de San Vicente del Caguán, por hecho Victimizante para así identificar y hacernos una idea de cuál fue el hecho más recurrente.

**Tabla 3***Hechos Victimizantes en San Vicente del Caguán*

<b>HECHO VICTIMIZANTE</b>	<b>HOMBRE</b>	<b>MUJER</b>	<b>LGBTI</b>	<b>NO INFORMA</b>	<b>TOTAL</b>
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	6	7			13
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	164	122			286
Amenaza	1151	1239	4		2394
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armad	2	27			29
Desaparición forzada	139	181			320
Confinamiento		1			1
Desplazamiento forzado	7955	7930	2	3	15890
Homicidio	644	839	1		1484
Lesiones Personales Físicas	24	11			35
Lesiones Personales Psicológicas	9	4			13
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	13	5			18
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	386	463			849
Secuestro	39	13			52
Tortura	14	10			24
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	31	17	1		49

Fuente: Información Tomada del RUV – Elaboración Propia



## Gráfica 1

*Número de Víctimas por Hecho Victimizante*

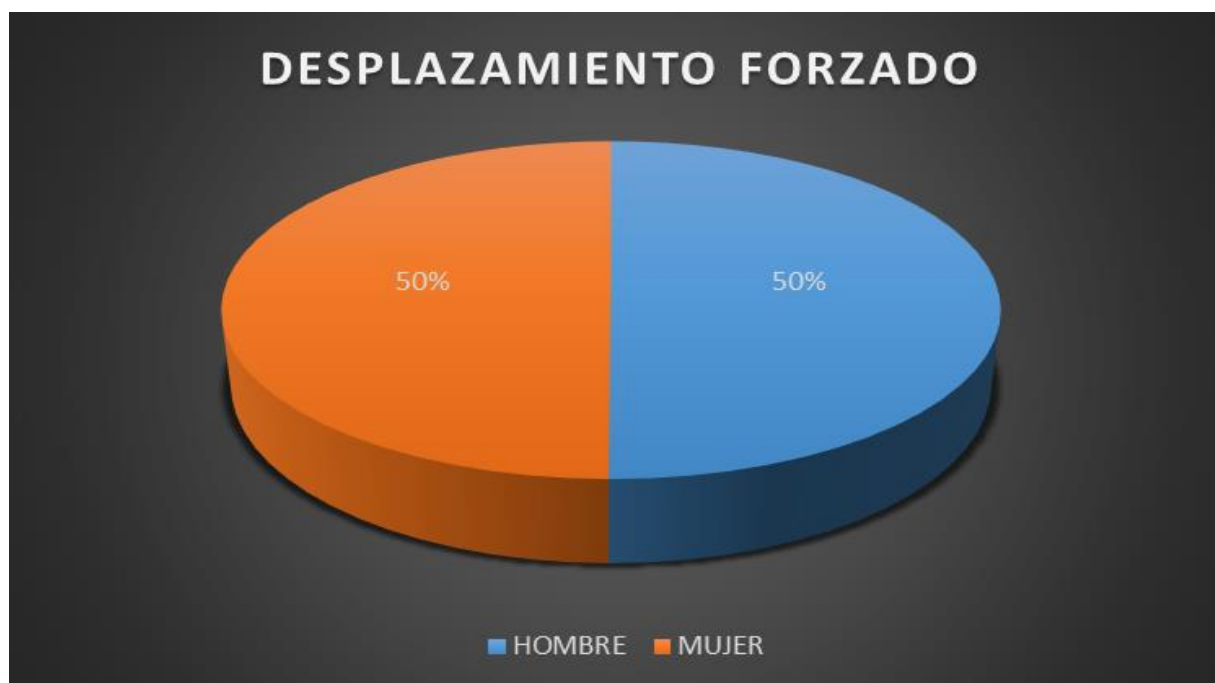


*Nota:* información tomada del RNI – Autoría propia

Como podemos observar en la gráfica N° 1, el desplazamiento forzado es el hecho victimizante que más ocurrencia ha tenido el municipio de San Vicente del Caguán, son cerca de 15890 declaraciones que se han registrado por este hecho, lo que significa que el desplazamiento forzado representa el 74,06%, seguido por las amenazas que representan el 11,16% del total de los hechos victimizantes. También podemos concluir de acuerdo con la Gráfica N° 2, que el porcentaje de hombres y mujeres víctimas de desplazamiento forzado es igual, lo que significa que no se tiene una distinción de sexo a la hora de vulnerar los derechos de las personas.

## Gráfica 2

### Desplazamiento Forzado por Sexo



*Nota:* información tomada del RNI – Autoría propia

Al hacer una línea de tiempo con los hechos victimizantes ocurridos entre 1985 y el 2021, podemos evidenciar en la gráfica 3, que ha sido muy variable, mientras que desde el año de 1985 al año 2001 se registraron 1046 víctimas del conflicto armado, durante los años 2004, 2005 y 2006 fue su pico más alto, este fenómeno se presentó durante el periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez, y ante el fracaso del proceso de paz y la implementación de la política de seguridad democrática. De los últimos 37 años, solo en estos 3 años se recrudeció tanto este fenómeno en el municipio de San Vicente del Caguán, que de la totalidad representó el 30% de las víctimas. Existen dos acontecimientos relevantes en este periodo, durante el año 2006, exactamente en el mes de abril se desmovilizó el último grupo de paramilitares, los cuales se acogieron a llamada ley de justicia y paz, lo que generó una disminución significativa en el número de declaraciones, pasando de 1261 en el año 2006 a 718 en el año 2007, también se puede identificar que después

de la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC – EP, las declaraciones recibidas fueron descendiendo en una manera exorbitante, ya que se pasó de 788 en el año 2016 fecha en la cual se firmó el acuerdo, a tener solo 68 declaraciones en el año 2020 y tan solo 2 en lo corrido del año 2021.

### Gráfica 3

*Víctimas por Año*



*Nota:* información tomada del RNI – Autoría propia

El gobierno del presidente Juan Manuel Santos, no escatimó esfuerzos en busca una paz estable y duradera que le permitiera a la población colombiana buscar una salida negociada a ese conflicto que se había librado entre el gobierno nacional y las FARC – EP, el cual duro más de medio siglo y que les costó la vida a miles de compatriotas. Y gracias a estos esfuerzos se logró firmar en el año 2016 el Acuerdo de Paz, lo que permitió que esta guerrilla se entregara las armas y entrara a ese proceso de reincorporación, permitiendo a sus integrantes volver a la vida civil y obtener una serie de beneficios.

## **Implementación de la Política Pública de Víctimas en el Municipio de San Vicente del Caguán**

Los gobiernos Departamentales y Municipales deben programar diferentes acciones que conlleven a dignificar la vida de aquellas personas que han sido víctimas del conflicto armado, de igual manera en el párrafo 1° del artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1084 de 2015 lo define como:

Una herramienta de planeación que permitirá a las administraciones locales realizar su planeación anual de la política pública de víctimas, teniendo en cuenta los componentes y las medidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas. Lo anterior, partiendo de: i) la identificación de las necesidades de la población víctima y la definición de compromisos (acciones, metas, programas y presupuesto) desde cada nivel de gobierno, y ii) la articulación con los otros instrumentos locales de planeación (Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI, planes de acción sectoriales, entre otros). De igual manera, es el instrumento para la definición de compromisos por cada nivel de gobierno, la aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia y el ajuste del Plan de Acción Territorial- PAT.

De acuerdo con lo anterior, los planes de acción territorial son la carta de navegación que hace posible programar acciones tendientes a cumplir las necesidades de la población víctima, pero que a su vez hace posible realizar ese seguimiento y cumplimiento por parte del ente territorial o departamental, cabe resaltar que estos planes tienen una vigencia de cuatro (4) años y pueden ajustarse en el camino.

El municipio de San Vicente del Caguán cuenta con un plan de acción que fue elaborado en articulación entre la administración municipal y la población víctima, a través de sus representantes, las personas que hacen parte de la mesa municipal de participación efectiva de víctimas, el cual está dividido en seis (6) componentes entre los cuales encontramos.

Asistencia

Atención

Prevención y Protección

Reparación Integral

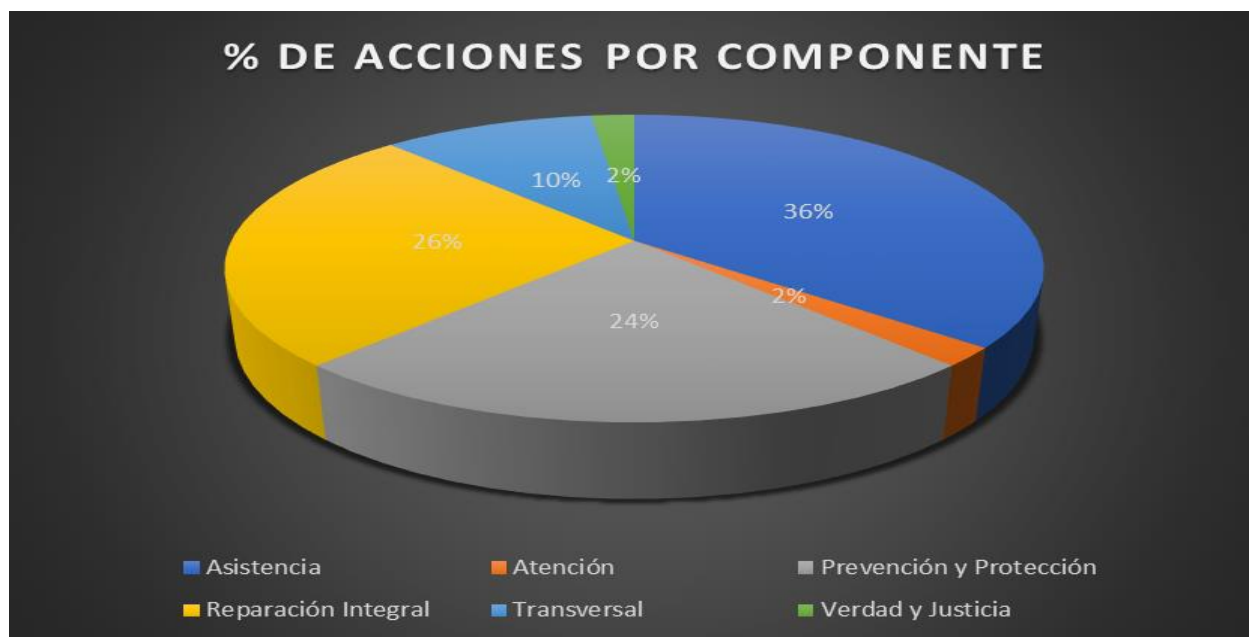
Transversal

Verdad y Justicia

De estos seis componentes se derivan cincuenta acciones las cuales están encaminadas a brindar esa garantía de derechos a la población víctima del conflicto armado, acciones que poseen su respectivo indicador y que son medibles, cada componente posee un número de acciones como se determina en la siguiente gráfica.

#### Gráfica 4

*Acciones por Componente*



*Nota:* Autoría propia

Como podemos observar en la gráfica 4 el mayor porcentaje de acciones que están programadas en el plan de acción territorial del municipio de San Vicente del Caguán, está

orientado a realizar ejercicios de asistencia, con lo cual el municipio busca garantizarle a la población víctima sus derechos; el segundo componente que más acciones tiene es el de reparación integral, pues en este componentes sus acciones van encaminadas a reparar de una manera integral a las víctimas y aunque el municipio no repara de manera económica, si brinda todas las garantías para que estas víctimas de cierta manera sean acogidas y gocen de sus derechos; en un tercer lugar se encuentra el componente de prevención y protección a las víctimas del conflicto armado, lo que significa que ese mayor esfuerzo está orientado a evitar que ocurran nuevos hechos victimizantes en el municipio o que las personas víctimas no sean re victimizadas.

Este análisis nos muestra que cada uno de los componentes tiene una serie de acciones de acuerdo con la necesidad específica de la población víctima se programan, de igual manera el no garantizar alguno de estos componentes conllevaría a que no se estuvieran nuevamente vulnerando sus derechos.

Una vez identificada cada uno de los componentes que son vitales para garantizar los derechos a la población víctima, es necesario conocer cuál ha sido su nivel de cumplimiento por parte de la Administración municipal.

A continuación, se relacionará el plan de acción y el porcentaje de cumplimiento a cada una de las acciones según seguimiento realizado en el Comité de Justicia Transicional realizado en el municipio.

### ***Asistencia***

Este componente está enmarcado en la ley 1448 de 2011, y determina un conjunto de medidas orientadas, recursos y programas, que buscan garantizar y restablecer los derechos de las personas víctimas del conflicto armado, así como su incorporación a la vida política, social y económica. En ese sentido el municipio de San Vicente del Caguán implementó en su Plan de

Acción Territorial, diferentes acciones que buscan garantizar sus derechos. En este apartado se analizó el componente de Asistencia.

**Tabla 4**

*Componente de Asistencia*

COMPONENTE	ACCIÓN A REALIZAR POR EL MUNICIPIO	INDICADOR DE PRODUCTO	META	
			META DE PRODUCTO	AVANCE 2021 %
<b>Asistencia</b>	Entrega de las ayudas de atención y asistencia humanitaria AHÍ	Porcentaje de Hogares víctimas que realizan solicitud de atención humanitaria y que son atendidas	100%	100%
<b>Asistencia</b>	Entrega ayuda y atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado víctimas indígenas	Porcentaje de Hogares víctimas de pueblos indígenas que realizan solicitud de atención humanitaria, atendidas	100%	100%
<b>Asistencia</b>	Entrega ayuda y atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado víctimas	Porcentaje de Hogares víctimas que realizan solicitud de atención humanitaria, atendidas	100%	100%
<b>Asistencia</b>	Afiliación a personas víctimas al SGSS	Número de personas víctimas del conflicto que solicitaron afiliación al SGSSS/ número de víctimas del conflicto armado afiliadas al SGSSS	100%	100%
<b>Asistencia</b>	Garantizar la continuidad al SGSSS a personas víctimas del conflicto armado interno	Número de personas víctimas del conflicto con continuidad en el SGSSS	56000	100%
<b>Asistencia</b>	Garantizar el acceso al sistema educativo de los NNA víctimas	Numero de NNA victimas matriculados en el sistema educativo	4000	100%
<b>Asistencia</b>	Implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE	Beneficiarios de la alimentación escolar	2800	0%
<b>Asistencia</b>	Implementación del Programa de Transporte Escolar - PTE	Beneficiarios de transporte escolar	90	0%

<b>Asistencia</b>	Programas de becas para el acceso a la educación superior o terciaria pertenecientes a comunidades - Promoción del acceso a la educación superior de los jóvenes, a través de programa especial de fomento. Acuerdo municipal N. 028. Campaña anual	Programas de becas para el acceso a la educación superior o terciaria pertenecientes a comunidades	30	100%
<b>Asistencia</b>	Personas víctimas beneficiarias de proyectos productivos huertas caseras y especies menores	Número de personas víctimas beneficiarios de proyectos productivos.	180	55%
<b>Asistencia</b>	Entrega de ayudas de asistencia funeraria	Número de personas víctimas subsidiadas en asistencia funeraria	100%	100%
<b>Asistencia</b>	Apoyo para acceso a vivienda de la población vulnerable - articulación asignación MMV	Hogares víctimas beneficiados con construcción de vivienda.	40	0%
<b>Asistencia</b>	Fortalecimiento del sector agroindustrial mediante apoyo en infraestructura y tecnología (paneleros, cacaoteros, Cafeteros, fruteros, granadilleros)	Pequeños productores apoyados	10	0%
<b>Asistencia</b>	Asistencia técnica y capitalización fortalecimiento de unidades productivas colectivas - Proyectos de emprendimiento o fortalecimiento de unidades productivas – empresariales y en empleabilidad con enfoque étnico y género. Articulación proyecto con MMV para asignación o selección de beneficiarios	Unidades productivas colectivas fortalecidas	4	0%
<b>Asistencia</b>	Personas vinculadas a empleo formal para población vulnerable	número de personas víctimas vinculadas a empleo formal	28	100%



<b>Asistencia</b>	servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de unidades productivas para la generación de ingresos	Unidades productivas colectivas con asistencia técnica población NARP Víctima	4	50%
<b>Asistencia</b>	Capitalización y asistencia técnica para la generación de ingreso de las organizaciones juveniles con enfoque territorial. - Proyectos de emprendimiento o fortalecimiento de unidades productivas – empresariales y en empleabilidad con enfoque étnico. Articulación proyecto con MMV para asignación o selección de beneficiarios	organizaciones juveniles apoyadas	1	0%
<b>Asistencia</b>	Personas vinculadas a empleo formal para población vulnerable jóvenes	Jóvenes víctimas vinculados a empleo formal para población vulnerable	24	100%

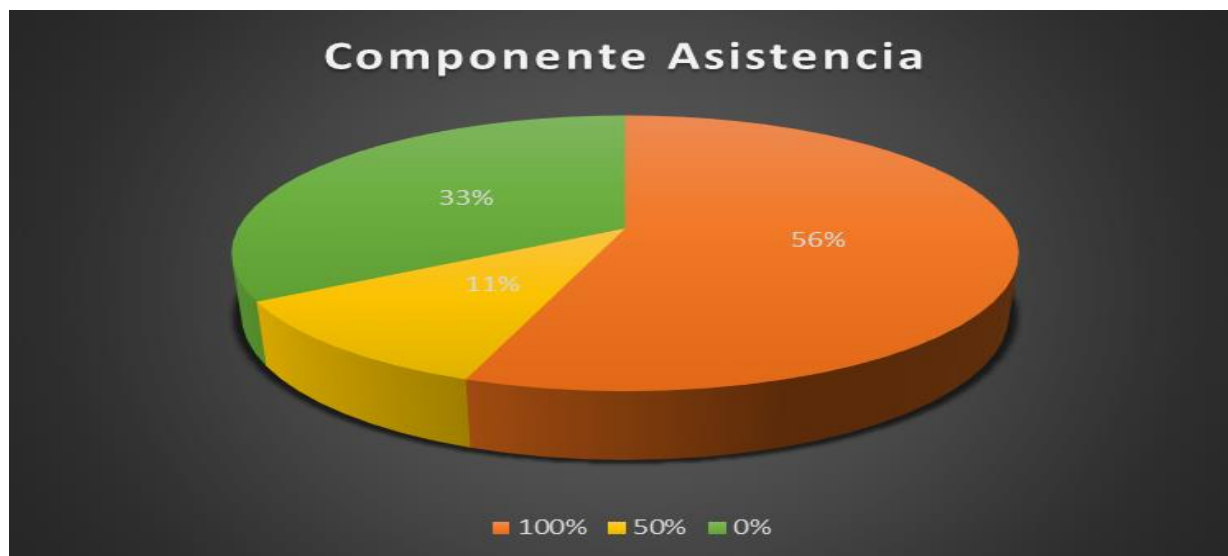
---

Fuente: Información Tomada del PAT Municipal – Elaboración Propia

Este componente ha tenido avances importantes que le ha permitido a la población víctima durante los años 2020 y 2021 acceder a becas de estudio y también se ha garantizado la asistencia inmediata ante diferentes hechos que se han registrado en el municipio.

## Gráfica 5

### Componente de Asistencia



*Nota:* Autoría propia

El 56% de las iniciativas movilizadas han tenido un cumplimiento satisfactorio del 100%, mientras que el 33% de las mismas aun no presentan ningún avance, estas acciones que no han arrancado contemplan la implementación de proyectos productivos con personas víctimas del conflicto armado en el municipio de San Vicente del Caguán, y que requieren que sean priorizadas para garantizarle los derechos a esta población que tanto lo necesita.

Las acciones tendientes a garantizar los derechos de la población víctima, especialmente las ayudas humanitarias inmediatas en sus diferentes componentes han tenido una respuesta inmediata por parte de la alcaldía municipal, cumpliendo en un 100% su ejecución en las distintas líneas, lo que ha permitido atender a aquellas personas que han sufrido algún tipo de hecho victimizante. Los componentes de vivienda, proyectos productivos y fortalecimiento a unidades de negocio no han tenido avance, es preocupante pues a mitad de periodo no se tiene claridad por parte de la administración municipal como se va a afrontar la problemática, ya que estos proyectos son vitales para mejorar las condiciones de vida de las víctimas del municipio.

En cuanto a vivienda el municipio no ha podido avanzar ya que para el periodo de gobierno comprendido entre el 2012 – 2015 el Alcalde de su época Domingo Emilio Perez, gestionó un proyecto para construir 810 viviendas para personas víctimas, pero este presentaba inconsistencias desde su formulación y por tal motivo no fue ejecutado en su gobierno ni en el siguiente periodo, por tal motivo el municipio no ha podido postularse a nuevos proyectos de vivienda y aquellas personas que iban a ser beneficiadas le fueron entregadas sus carta - cheques para que puedan aplicar a otros proyectos a nivel país.

A pesar del avance en algunas iniciativas, las líneas que traen un mayor beneficio a la población víctima, no presentan avance, y esto ha generado un gran inconformismo, pues no han sido beneficiados con proyectos productivos que les permitan mejorar sus condiciones de vida, ni fortalecer sus microempresas. De igual manera manifiestan su preocupación y descontento, ya que el municipio a dos años de gobierno no presenta ningún avance en cuanto a la formulación e implementación de proyectos que les permitan el acceso a una vivienda digna y así mejorar sus condiciones de vida. No avanzar en las líneas que para las víctimas son más representativos genera un gran inconformismo y les hace cuestionar el compromiso que tiene la administración municipal para con ellos.

### ***Atención***

El componente de atención contempla diferentes medidas que están encaminadas a brindar toda la información, orientación y también el acompañamiento psicosocial y jurídico para que las personas víctimas del conflicto armado se les facilite el ejercicio de los derechos de la verdad, la justicia y la reparación integral. El municipio de San Vicente del Caguán contemplo una meta dentro de su plan de acción territorial.

**Tabla 5***Componente de Atención*

COMPONENTE	ACCIÓN A REALIZAR POR EL MUNICIPIO	INDICADOR DE PRODUCTO	META	
			META DE PRODUCTO	AVANCE 2021 %
<b>Atención</b>	Promoción, divulgación, atención y oferta de servicios a las víctimas	Victimas informadas sobre oferta institucional	3000	100%

Fuente: Información Tomada del PAT Municipal – Elaboración Propia

**Gráfica 6***Componente de Atención*

*Nota:* Autoría propia

La administración municipal de San Vicente del Caguán ha orientados sus esfuerzos en brindar a través de su enlace de víctimas municipal, así como todos los funcionarios la oferta de los servicios a las víctimas, esto ha permitido que se cumpla con el objetivo trazado en el PAT en un 100%.

El acceso a la información y la promoción de la oferta por parte de la administración ocasiona que los derechos de esta población sean garantizados de manera efectiva y que se le brinden las herramientas para poder acceder a las diferentes instancias según su necesidad.

La percepción que tienen las víctimas del conflicto armado del municipio de San Vicente del Caguán, en torno a la atención e información que le brinda el municipio para su atención es positiva, ya que a través del enlace municipal se logra abarcar la población que lo requiere, de igual manera, la unidad para las víctimas tiene un punto de información que coadyuva a descongestionar y acelerar el proceso informativo para brindar una mejor atención. La personería municipal también juega un papel importante ya que actúan como orientadores y garantes de los derechos de esta población en caso tal de que se lleguen a vulnerar sus derechos.

Para las víctimas del conflicto armado es satisfactorio que la administración municipal, dé a conocer su oferta institucional, ya que esto les facilita el acceso a los diferentes servicios dando un trato preferencial en el momento de realizar los diferentes trámites.

De acuerdo con lo anterior, los esfuerzos destinados por el ente territorial satisfacen esas necesidades sentidas de la población víctima, en cuanto a la información que requiere en los diferentes trámites que realizan, y la garantía al acceso a la oferta institucional priorizándolos por su condición de víctimas.

### ***Prevención y Protección***

El componente de prevención y protección contempla dentro de su estructura acciones encaminadas a prevenir y salvaguardar los derechos humanos de las personas y a proteger y salvaguardar la vida e integridad física a través de diferentes medidas especiales, ya sea para personas individuales o colectivas.

**Tabla 6***Componente de Prevención y Protección*

COMPONENTE	ACCIÓN A REALIZAR POR EL MUNICIPIO	INDICADOR DE PRODUCTO	META	
			META DE PRODUCTO	AVANCE 2021 %
<b>Prevención y protección</b>	Misiones humanitarias realizadas Implementación de los planes de Prevención, protección violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional	personas atendidas en acciones ejecutadas (campañas divulgación de ruta a líderes sociales)	2000	100%
<b>Prevención y protección</b>	Estrategias de formación sobre el riesgo de minas antipersonales	Estrategias de formación sobre el riesgo de minas antipersonales	2000	40%
<b>Prevención y protección</b>	personas atendidas en campañas formativas de sensibilización y prevención de violencias: reclutamiento uso y utilización de NNA, abuso sexual, pautas de crianza y conformación de territorios amigos de la niñez (urbana)	Número de personas atendidas en campañas de prevención realizadas	200	40%
<b>Prevención y protección</b>	Campañas, capacitaciones, eventos formativos en temáticas para el reconocimiento de su identidad, cultura y conmemoraciones (NARP- MMP)	Número de personas que participan de campañas, capacitaciones o eventos formativos para el reconocimiento de la identidad y cultura.	460	44%
<b>Prevención y protección</b>	Campañas, capacitaciones, eventos formativos en temáticas para el reconocimiento de su identidad, cultura y conmemoraciones población indígena	Número de personas que participan de campañas, capacitaciones o eventos para el reconocimiento de la identidad y cultura de los pueblos indígenas	460	0%

<b>Prevención y protección</b>	Personas que participen en la realización de jornadas o brigadas de prevención del reclutamiento forzado NNA en área urbana y rural.	Número de personas que participan de eventos para la promoción de los derechos de los NNA realizados	42	100%
<b>Prevención y protección</b>	Proceso de Formación en políticas, leyes y liderazgo para la protección de los jóvenes y su incidencia en materia de políticas pública - empoderamiento económico	Número de jóvenes formados	50	0%
<b>Prevención y protección</b>	Realizar campañas para fortalecer medidas de autocuidado, protección y vigilancia de violencias basadas en género y promoción de masculinidades positivas y corresponsables	Numero de campañas de fortalecimiento y autocuidado implementadas	200	100%
<b>Prevención y protección</b>	Actualización y ejecución del Plan de Prevención de reclutamiento forzado NNAJ	Planes formulados y actualizados	4	50%
<b>Prevención y protección</b>	Actualización e implementación del Plan de Contingencia para la atención inmediata de emergencias humanitarias en el marco de la ley 1448 de 2011	Planes formulados y actualizados	4	100%
<b>Prevención y protección</b>	Actualización e implementación del Plan Integral de Prevención y Protección de DDHH y DIH	Planes formulados y actualizados	4	100%
<b>Prevención y protección</b>	Actualización e implementación del Plan Contra las Minas Antipersonales - PLAICMA	Planes formulados y actualizados	4	100%

Fuente: Información Tomada del PAT Municipal – Elaboración Propia

## Gráfica 7

### *Componente de Prevención y Protección*



*Nota:* Autoría propia

La gráfica 7 nos muestra el resultado obtenido en el componente de prevención, el 50% de las iniciativas se han movilizado de manera exitosa, estas iniciativas han estado orientadas principalmente a la actualización de los diferentes planes con los que cuenta el municipio de San Vicente del Caguán, entre ellos el de prevención y protección, contingencia, sistemas de información, entre otros. Esto en contraste con el 17% de las iniciativas que no presentan a la fecha ningún avance y que cuyo objetivo está orientado a temas formativos, como capacitaciones y campañas de prevención.

La pandemia afrontada a nivel mundial a causa del COVID 19, ha sido un punto determinante que ha frenado de manera estrepitosa la realización de diferentes actividades que comprometen la participación presencial de las víctimas del conflicto armado en las actividades propuestas para capacitarlos, las dificultades que se presentan en el municipio con respecto a conectividad impiden que se realicen de manera virtual y esto imposibilita su cumplimiento.



Estos resultados afectan el avance de las acciones que han sido programadas con el fin de dar respuesta a las necesidades de la población víctima, pero se entiende que es un factor inesperado y sobrenatural que ha afectado a la población mundial que por más de un año ha tenido que permanecer confinada y así salvaguardar su salud.

La actualización de los planes que maneja el municipio les permite crear estrategias de prevención ante posibles vulneraciones de los derechos humanos y destinar recursos con el fin de adelantar acciones en caso de que exista algún tipo de vulneración a sus derechos, ya sea desplazamientos individuales y/o masivos.

Por su parte el avance en las campañas de prevención adelantadas por la administración municipal, en pro de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como en la prevención de violencias basadas en género, prevención de reclutamiento forzado, ha tenido un avance del 40%, esto fortalece las capacidades de la población y evita en gran medida que esta que ocurran este tipo de hechos.

En ese sentido, las víctimas manifiestan que han participado de manera activa en la formulación y actualización de los planes que maneja el municipio, lo que les ha permitido proponer las acciones que han creído convenientes, y se les ha permitido conocer los diferentes procedimientos y mecanismos de participación a los que tienen derecho.

El cumplimiento de las acciones trazadas garantiza la dignificación de la vida de las víctimas del conflicto, avanzando de manera positiva en la implementación de la política pública de víctimas, la vinculación de estos en los diferentes espacios de participación garantiza que sus derechos sean respetados y que la población se sienta representada, con el respaldo de la institucionalidad. De igual manera avanzar en la construcción y/o actualización de los planes que maneja el municipio, ya sea de contingencia o prevención, protección y garantías de no

repetición, le da una herramienta poderosa de respuesta ante cualquier hecho victimizante que se pueda presentar en el municipio.

Ante la imposibilidad de cumplir las acciones, el municipio debe crear las estrategias necesarias que permitan garantizar que se lleven a cabo manteniendo los protocolos de bioseguridad para así avanzar de manera significativa en su cumplimiento, estas metas, aunque han sido postergadas se pueden cumplir si se cuenta con la voluntad política y se crea un plan de acción donde se defina de qué manera van a ser retomadas en las próximas vigencias para dar cumplimiento.

### ***Reparación Integral***

Este componente está orientado a reparar a las víctimas de una manera integral, pero que al mismo tiempo dicha reparación sea diferenciada, de esta manera se contemplan medidas como restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

**Tabla 7**

#### *Componente de Reparación Integral*

COMPONENTE	ACCIÓN A REALIZAR POR EL MUNICIPIO	INDICADOR DE PRODUCTO	META	
			META DE PRODUCTO	AVANCE 2021 %
<b>Reparación Integral</b>	Capacitación, asistencia y orientación para las víctimas en restitución de tierras - Realización de actuaciones misionales administrativas y judiciales de restitución de tierras. jornadas de capacitación e información en restitución de tierras	Número de personas orientadas en Ruta de Restitución de Tierras	1500	100%
<b>Reparación Integral</b>	Realizar el correspondiente acto administrativo a través del cual se realice el alivio y/o convocación de pasivos de las sentencias de restitución de tierras	Número de predios exonerados y/o condonados del impuesto predial de	8	0%

---

		sentencias de restitución de tierras		
<b>Reparación Integral</b>	Servicio de apoyo en proyectos productivos para hogares restituidas	Números de hogares beneficiados con proyectos productivos	4	0%
<b>Reparación Integral</b>	Entrega de ayudas técnicas, que promuevan el desarrollo humano de las PcD (priorizando NNA) - Proyectos de emprendimiento o fortalecimiento de unidades productivas – empresariales y en empleabilidad con enfoque étnico y de género. Articulación proyecto con MMV para asignación o selección de beneficiarios	Número de personas beneficiadas de ayudas técnicas que promuevan el desarrollo humano	10	0%
<b>Reparación Integral</b>	Entrega de implementos deportivos (comunidad Alto Avance)	Comunidad sujeta de retorno apoyada con implementos deportivos.	2	100%
<b>Reparación Integral</b>	Entrega de implementos deportivos (comunidad La Unión II)	Servicio de acompañamiento para la población retornada mediante el fomento a actividades deportivas	2	100%
<b>Reparación Integral</b>	hogares víctimas en procesos de retorno o reubicación beneficiarios de proyectos de seguridad alimentaria (Alto avance)	Número de hogares víctimas retornados beneficiarios de proyectos de seguridad alimentaria	23	0%
<b>Reparación Integral</b>	Estrategia para la recordación, reconocimiento y dignificación de las víctimas - Apoyo a acciones concertadas de dignificación, reconocimiento y conmemoración, reconstrucción del movimiento y tejido social; difusión del relato de víctimas; apoyo psicosocial en	Numero de eventos con asistencia de personas víctimas atendidas en estrategia para la recordación, reconocimiento y	4	100%

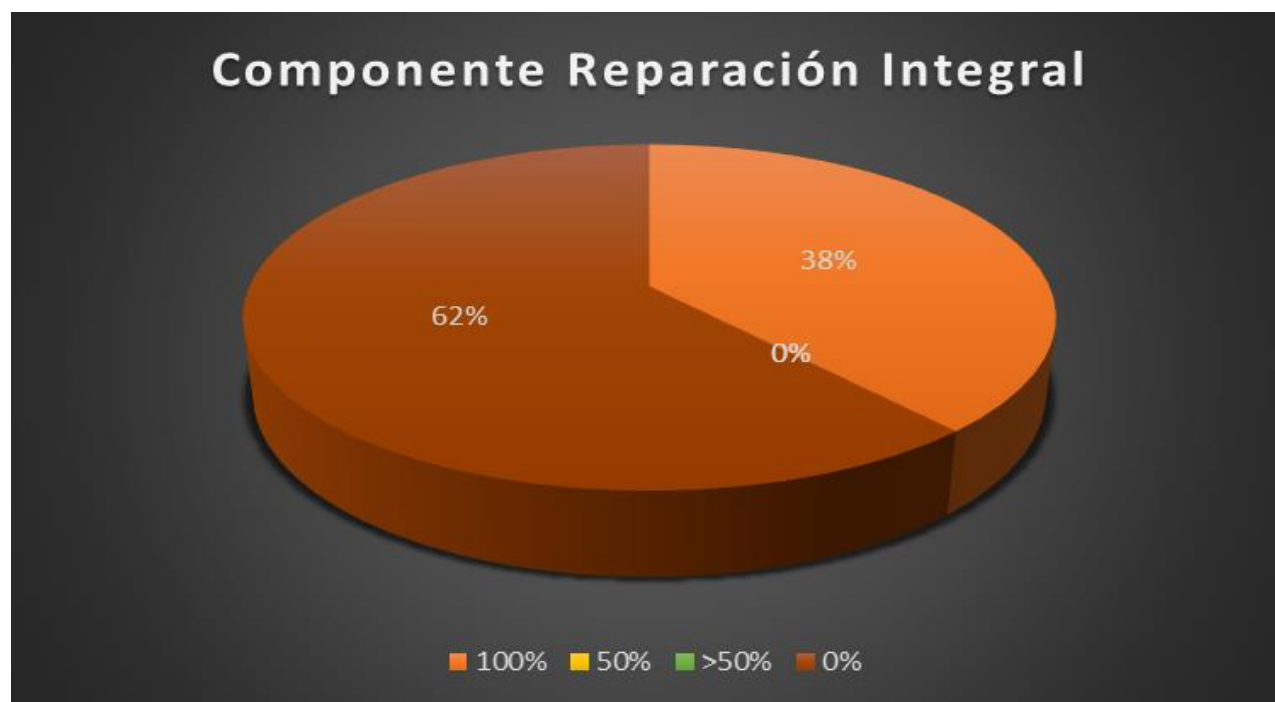
---

	entrega de restos a familiares de víctimas de desaparición forzada	dignificación de las víctimas.		
<b>Reparación Integral</b>	Asistencia técnica destinadas a las víctimas en procesos de retorno o reubicación para la seguridad alimentaria (La Unión)	Hogares retornados beneficiarios de asistencia técnica para seguridad alimentaria (La unión)	20	0%
<b>Reparación Integral</b>	Asistencia técnica destinadas a las víctimas en procesos de retorno o reubicación para la seguridad alimentaria (Alto Avance)	Hogares retornados beneficiarios de asistencia técnica para seguridad alimentaria (Alta Avance)	24	0%
<b>Reparación Integral</b>	Implementación de estrategias o acciones de salud mental de la población víctima en las modalidades - individual, familiar, comunitaria- (PASIVI- EREG- HILANDO)	Número de personas beneficiarias de estrategias o acciones de rehabilitación psicosocial.	150	0%
<b>Reparación Integral</b>	Realización de actividades o eventos de satisfacción - medidas para preservar y honrar la memoria de las víctimas (actos de homenaje y dignificación, conmemoración de fechas, entre otras)	Numero de eventos para preservar y honrar la memoria de las victimas	4	100%
<b>Reparación Integral</b>	Iniciativas de memoria histórica asistidas técnicamente - Concertar con la MMV el proceso de construcción de la memoria histórica	Servicio de asistencia técnica para la realización de iniciativas de memoria histórica (conmemoración del 9 de abril)	4	0%

Fuente: Información Tomada del PAT Municipal – Elaboración Propia

## Gráfica 8

### Componente de Reparación Integral



*Nota:* Autoría propia

El componente de reparación integral no ha avanzado de la manera esperada, pues solo el 38% de las metas propuestas se han movilizadas y se han cumplido en un 100%, estas acciones han estado orientadas principalmente en garantizar los derechos a las comunidades que se encuentran en situación de retornos y reubicaciones, así como también a dignificar la vida de las víctimas a través de actos de memoria histórica. El 62% de las acciones no tienen ningún avance y es lamentable pues estas contemplan, asistencia técnica, implementación de proyectos productivos, asistencia psicosocial entre otras, que buscan garantizar los derechos de las víctimas.

La percepción que tiene la población en cuanto al cumplimiento y compromiso por parte de la administración municipal es negativa, toda vez que no se presentan avances en las acciones programadas, es preocupante que el 62% de estas acciones no tengan ningún avance y no se tenga programada una estrategia que permita dar cumplimiento.

La implementación de proyectos productivos y asistencias técnicas requieren una gran voluntad política de parte de la administración “Juntos Marcamos la Diferencia”, que permita destinar recursos del municipio para su ejecución o una gran gestión a nivel nacional con la Unidad para las Víctimas, donde se presentes estos proyectos y sean aprobados.

Actualmente no se han movilizado 8 de las 13 acciones que se programaron en el componente de reparación integral, representando un 62% de las acciones con indicadores en cero, es necesario que se intervenga y se cree una estrategia de manera inmediata que permita salir de este cuello de botella.

la pandemia causada por el COVID 19, ha sido determinante para el incumplimiento, al igual que en el desarrollo de todas las acciones que se han programado para dar cumplimiento a la política pública de víctimas, siendo el escudo a la hora de realizar un seguimiento serio a las actividades, pero se deben generar estrategias que permitan avanzar, que permitan solucionar, que permitan cumplir y sobre todo dignificar los derechos de las víctimas.

El municipio de San Vicente del Caguán, cuenta con tres comunidades que se encuentran en proceso de reubicación y retorno, la comunidad indígena de Resguardo Llanos del Yarí Yaguará II; El Alto Avance y La Unión, estas comunidades a la fecha han recibido algunos beneficios, por parte de la Unidad de Víctimas, lamentablemente por parte de la administración municipal no se ha avanzado en ninguno de los componentes, según manifiestan sus funcionarios por causa de la pandemia, componentes como seguridad alimentaria, proyectos productivos, salud mental y rehabilitación psicosocial, que son fundamentales para el goce efectivo de sus derechos no presentan ningún tipo de avance.

De igual manera, se encuentran en proceso alrededor de 600 casos de restitución de predios que han sido despojados, y de los cuales según la información suministrada por el enlace de víctimas cinco (05) de estos ya fueron restituidos, siendo San Vicente del primer municipio

del Caquetá en hacer este proceso, la primera persona en recibir su predio fue el señor Efrain Pencue en el año 2019, pero a la fecha no ha recibido de acuerdo con lo programado ningún beneficio en cuanto a implementación de proyectos productivos.

Por su parte las víctimas sienten que el municipio se ha quedado corto a la hora de destinar recursos que permitan realmente garantizar sus derechos, pues son muy pocos los beneficios y proyectos que se han formulado y ejecutado a la fecha que les garantice su reparación de manera integral.

### ***Transversal***

Este componente garantiza a operatividad de diferentes espacios como la mesa municipal de víctimas, así como también asegura el recurso para la actualización de los diferentes planes que hacen posible la garantía de derechos de las víctimas.

**Tabla 8**

#### *Componente Transversal*

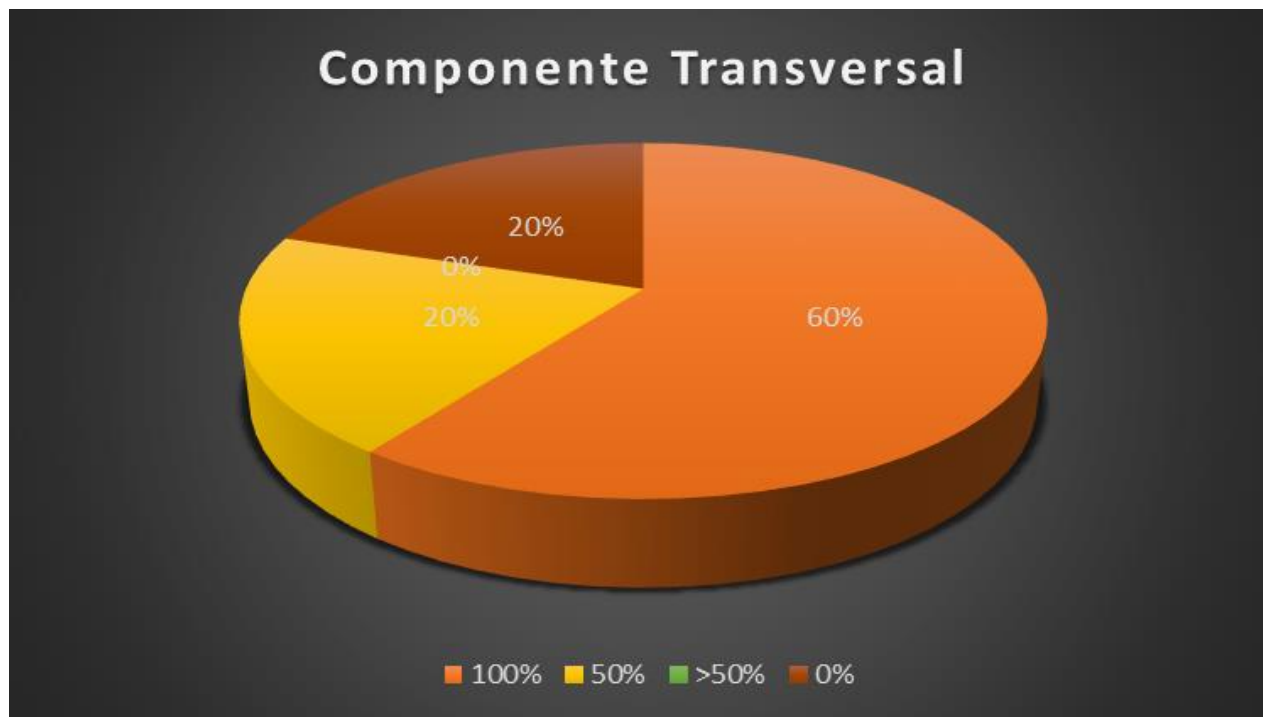
COMPONENTE	ACCIÓN A REALIZAR POR EL MUNICIPIO	INDICADOR DE PRODUCTO	META	
			META DE PRODUCTO	AVANCE 2021 %
<b>Transversal</b>	Funcionamiento de la Mesa Municipal de participación efectiva de víctimas y garantías a delegados - Elaboración del cronograma de sesiones de acuerdo con el plan de trabajo de la MMV. Articular con la Secretaría Técnica Personería Municipal las sesiones de la MMV de acuerdo con el Plan de Trabajo	Numero de sesiones de la Mesa de participación	32	55%
<b>Transversal</b>	Operatividad del Comité Territorial de Justicia Transicional y Subcomités - Programar las sesiones del CTJT y los subcomités. Elaborar plan de trabajo de los	Numero de espacios de articulación interinstitucional celebrados	60	100%

	subcomités, elaborar informes subcomités al CTJT,			
<b>Transversal</b>	Servicio de caracterización. Mediante los cuales se caracteriza y se hace levantamiento de información individual de cada víctima y su hogar para la Asistencia Atención y Reparación Integral	Número de personas víctimas caracterizadas.	4000	0%
<b>Transversal</b>	Formulación y actualización del Plan de Acción Territorial para las Víctimas - PAT.	Documentos de lineamientos técnicos elaborados - PAT	4	100%
<b>Transversal</b>	Formulación y actualización del Plan Operativo de Sistemas de Información - POSI.	Documentos de lineamientos técnicos elaborados - POSI	4	100%

Fuente: Información Tomada del PAT Municipal – Elaboración Propia

## Gráfica 9

### Componente Transversal



Nota: Autoría propia



La gráfica 9 nos muestra que se ha dado cumplimiento en el sentido de garantizar el funcionamiento y operatividad de los diferentes espacios de participación, así como también se les ha dado las garantías para que las víctimas asistan a las diferentes sesiones, esto permite que se les garantice sus derechos. Como podemos observar algunas acciones se han cumplido en su totalidad y algunas de estas a dos años de Gobierno, aún no presentan ningún avance, lo que evidencia una necesidad de implementar nuevas estrategias que coadyuven al cumplimiento de estas.

El enlace de víctimas del municipio manifiesta que una de las causas que ha generado que en algunas acciones no se tenga ningún tipo de avance es producto de la pandemia COVID-19 pues debido a esta muchas de las actividades previstas no se pudieron ejecutar ya que era necesario que fuesen presenciales y debido a las restricciones establecidas por el gobierno nacional.

Para la ejecución de las actividades y metas trazadas en el capítulo de víctimas y el plan de acción territorial, el municipio de San Vicente del Caguán asignó un presupuesto de \$1.280.486.665, de los cuales a dos años de gobierno se han ejecutado \$471.909.260, lo que representa un avance del 37% en cuanto a presupuesto se refiere, lo cual refiere que se debe realizar un mayor esfuerzo para dar cumplimiento a las metas trazadas por parte de la administración municipal

## **Implementación y Compromiso del Estado en la Implementación de la Política Pública de Víctimas, desde la Perspectiva de la Población Víctima de San Vicente**

La política pública de víctimas fue proyectada con un horizonte de 10 años, lo que permitiría realizar un proceso de reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia, para ellos se crearon diferentes estrategias y se definieron ejes estratégicos que permitirían en su momento abarcar las diferentes necesidades de la población víctima y en cierta manera sopesar los daños a ocasión del conflicto armado, dentro de los ejes fundamentales, Quimbay (2020) menciona:

- Verdad

Busca reconocer a las víctimas, sus familiares y la sociedad en general el derecho a conocer la verdad acerca de los hechos, los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones que trata el artículo 3 de la Ley y que tiene dos líneas de acción fundamentales:

- Verdad Histórica

Promueve procesos de construcción, recuperación, difusión y preservación de la memoria histórica, sobre los motivos y circunstancias en que se cometieron las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia.

- Verdad Judicial

Desarrolla acciones orientadas a garantizar a las víctimas, testigos, defensores y otros sujetos, el acceso, publicidad o derecho a obtener información, en el marco de los procesos judiciales de las violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

- Justicia

Este componente busca el esclarecimiento de las violaciones, la identificación de los responsables y su respectiva sanción. Con su línea de acción,

- Acceso a la Justicia

Diseña e implanta mecanismos efectivos de acceso a la justicia y protección de los derechos de las víctimas, contra las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia.

- Prevención y Protección

Integra las acciones y medidas encaminadas a promover y salvaguardar el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción del Estado colombiano y en especial de aquellos en situación de riesgo extraordinario o extremo.

- La prevención

Corresponde a evitar la ocurrencia de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y neutralizar o superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto.

- La Protección

Se orienta a salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal, mediante la adopción de medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo. Además, se articulan las acciones orientadas a la Protección Patrimonial, de Tierras y Territorios, que buscan garantizar a las víctimas el derecho a la propiedad y usufructo de sus tierras o de los territorios colectivos, en riesgo de ser abandonados o despojados.

- Atención y Asistencia

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, la Asistencia está dirigida a restablecer los derechos de las víctimas, garantizar las condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación

- Atención

Según lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, las medidas de atención están dirigidas a brindar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial, con el propósito de facilitar el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral de la población víctima.

- Asistencia

Según lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, la asistencia constituye un conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, dirigidos a restablecer los derechos de las víctimas, garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

- Reparación integral

Este componente tiene como objetivo reparar de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva a las víctimas, por el daño sufrido como consecuencia de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia. Para tal fin, contempla las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

- Restitución

Corresponde al restablecimiento de la situación existente de las víctimas, antes de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia. Según lo contenido en la ley 1448 de 2011, el decreto 4800 y Plan Nacional

de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en el marco de la restitución se contemplan varias medidas

- **Rehabilitación**

Consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas.

- **Indemnización**

Consiste en una compensación económica entregada a las víctimas por los perjuicios causados con ocasión de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia, lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza y el impacto del hecho victimizante, el daño causado y el estado de vulnerabilidad actual de la víctima, desde un enfoque diferencial y con observancia de los principios de progresividad y gradualidad.

- **Medidas de Satisfacción**

Restablecimiento de la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido, con el fin de proporcionar bienestar y contribuir a mitigar su dolor

- **Reparación Colectiva**

Según lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 en el artículo 151 el Programa de Reparación Colectiva dirigido a sujetos de reparación colectiva que hayan sufrido un daño colectivo ocasionado por la violación de los derechos colectivos; la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; o un impacto colectivo por la violación de derechos individuales, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Debe entenderse a la reparación colectiva como un derecho del que son titulares los

grupos, pueblos u organizaciones sociales y políticas que hayan sido afectadas por el daño, por lo que se busca garantizar la reparación justa, adecuada y proporcional a las víctimas colectivas de la violencia como fórmula para el tránsito hacia la paz duradera y la convivencia.

- Reparación Colectiva de Sujetos Étnicos

De acuerdo con los decretos -ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, se concibe la reparación colectiva cuando un pueblo o comunidad, como sujeto colectivo, haya sufrido el menoscabo de sus derechos a causa de hechos victimizantes individuales que impacten a la totalidad del colectivo o de hechos que afecten al colectivo en pleno, causando daños a la integridad étnica y cultural, al territorio, a la autonomía y a la libre circulación. La formulación y consulta previa de un Plan Integral de Reparación Colectiva, según los decretos ley, es necesario la caracterización de los daños y afectaciones con la participación y el consentimiento de la comunidad afectada y con estos resultados, se procederá a la formulación de medidas necesarias para reparar integral y colectivamente a la comunidad frente a los daños causados. Esta reparación precisa medidas diferenciales en la dimensión material e inmaterial.

Esta ley contemplada por el gobierno nacional y que comenzó a regir en el año 2011 fue adoptada de por los diferentes Departamentos y Municipios del país, con el objetivo de darle una solución a la población víctima del conflicto armado y dignificar sus vidas.

Para el periodo comprendido entre los años 2020 – 2023, el municipio de San Vicente del Caguán eligió como gobernante al señor Julián Alberto Perdomo, quien logro una votación histórica en el municipio con cerca de 9665 votos según datos de la registraduría nacional de la república, con esta votación entregaba el poder el Dr. Humberto Sánchez Cedeño que en su momento llegó a la alcaldía del municipio con cerca de 5.700 votos, durante su periodo de

gobierno logro grandes avances en materia de implementación de la política pública de víctimas, logrando posicionar al municipio en el primer lugar a nivel departamental, logrando una calificación ejemplar durante los últimos tres años de su gobierno, lo que resalta el compromiso de ese gobierno con la población víctima, pues estuvo por encima de municipios como Cartagena del Chairá y Florencia que es la capital del Departamento.

El plan de desarrollo del municipio de San Vicente del Caguán es ambicioso y busca generar un gran impacto en la población, con su eslogan “JUNTOS MARCAMOS LA DIFERENCIA” es un abre bocas para todas aquellas acciones que están encaminadas al cumplimiento del marco jurídico contemplado en la Ley 1448 de 2011, así como también dar solución a las necesidades insatisfechas. Las necesidades que manifiesta la población víctima de este municipio son bastantes, educación, salud, reparación, pero sobre todo accesos a una vivienda digna son las principales demandas que manifiestan que no han sido cumplidas por parte de la administración y que afectan directamente su derecho a tener una vida digna.

Para abordar este capítulo tomaremos los resultados de la encuesta realizada a 120 personas víctimas del municipio de San Vicente del Caguán, quienes responden de manera individual a los interrogantes planteados en busca de conocer cuál es su percepción entorno a la implementación de la política pública de víctimas y el compromiso que han tenido las diferentes entidades estatales en su cumplimiento, ya que está en cabeza de la administración municipal hacer posible que las diferentes acciones se lleven a cabo pero que también se haya dado continuidad a las acciones que se venían ejecutando del gobierno anterior.

En ese sentido es necesario analizar de manera detenida la información suministrada para determinar cuál es la percepción que tiene la población víctima, y también cuáles son esas expectativas que tienen en este momento frente a la implementación de la política.

## Normatividad

La normatividad que abarca la política pública de víctimas es amplia, la ley 1448 de 2011 es la carta de navegación que permite que se le garanticen los derechos a la población víctima del conflicto armado y se les brinde medidas de protección, atención, asistencia y garantías de no repetición, esta durante el mandato del gobierno del presidente Iván Duque Márquez, fue prorrogada en el mes de enero de 2021 por 10 años más, lo que permitirá avanzar en reparar a de manera efectiva a la población víctima.

En ese sentido se le pregunto a la población víctima del municipio de San Vicente del Caguán, si conoce la política pública de víctimas.

¿Conoce usted la política pública de víctimas?

### Gráfica 10

*Normatividad*



*Nota:* Autoría propia



Al analizar la respuesta de las personas encuestadas podemos ver que el 78% de estas no conoce la ley de víctimas, tampoco la política pública que se está implementado en el municipio esto frente a un 22% de las personas encuestadas que manifiestan que si conoce la política pública.

Al indagar sobre el cómo se han dado los diferentes procesos de fortalecimiento a la población víctima del conflicto armado en el municipio de San Vicente del Caguán, en cuanto a su formación en el marco normativo que los rige, encontramos que la administración municipal ha realizado talleres y ha garantizado su participación en los diferentes escenarios, como en la elaboración de los diferentes planes de acción, evidenciamos que los delegados de la mesa municipal de participación efectiva para las víctimas son quienes ejercen este rol, y de este espacio son delegadas las personas a cada uno de los comités o subcomité que están constituidos en el municipio, lo que ha hecho que en gran medida a lo largo de estos años las mismas personas sean quienes hayan recibido las capacitaciones y actualizaciones en cuanto a normatividad; el municipio muestra un cumplimiento efectivo entorno a capacitación de la población, pero el mecanismo utilizado no está siendo el adecuado ya que no todas las personas están teniendo acceso o están participando de estos procesos, pues se ha limitado a aquellos que pertenecen a la mesa o a quienes están más activos.

Esta información se ha quedado en cada uno de ellos sin que sea replicada de manera exitosa a las demás víctimas del municipio, lo que genera un desconocimiento globalizado de la normatividad y de las acciones que se realizan en los diferentes espacios de participación. Adicionalmente los procesos de formación y capacitación realizados en el municipio no han tenido continuidad, han sido espacios de formación que se limitan a máximo un día y que el número de participantes se ha visto limitado a máximo 30 personas, y que según los datos suministrados por el enlace de víctimas terminan siendo siempre las mismas personas, esto

contribuye a reforzar nuestra hipótesis de que el desconocimiento se da a la forma en que se está realizando el ejercicio de fortalecimiento técnico a la población víctima.

Se hace necesario en ese sentido implementar una estrategia que permita vincular a los diferentes procesos a más personas víctimas del conflicto, que sean multiplicadores de conocimiento, que se tenga en cuenta a todos los sectores y se motive a las personas a participar de los diferentes ejercicios que se desarrollen en el municipio, ya sean capacitaciones, actos de memoria y demás acciones conjuntas que fortalezcan las capacidades de esta población, también que estos procesos tengan un seguimiento efectivo por parte de la administración municipal, en donde se constate que efectivamente se está cumpliendo con el objetivo.

El no llegar a todas las personas hace que el descontento con la administración municipal y la percepción de que no se está haciendo nada sea mayor, pues no se lleva un mensaje claro a las víctimas, implementar estrategias a través de medios digitales, redes sociales y las emisoras que tienen frecuencia en el municipio, generaría un impacto positivo, ya que a través de videos cortos, podcast, o jingles se abarcaría un número mayor de población y no solo se beneficiaría a la población víctima, si no a la comunidad en general.

### **Percepción**

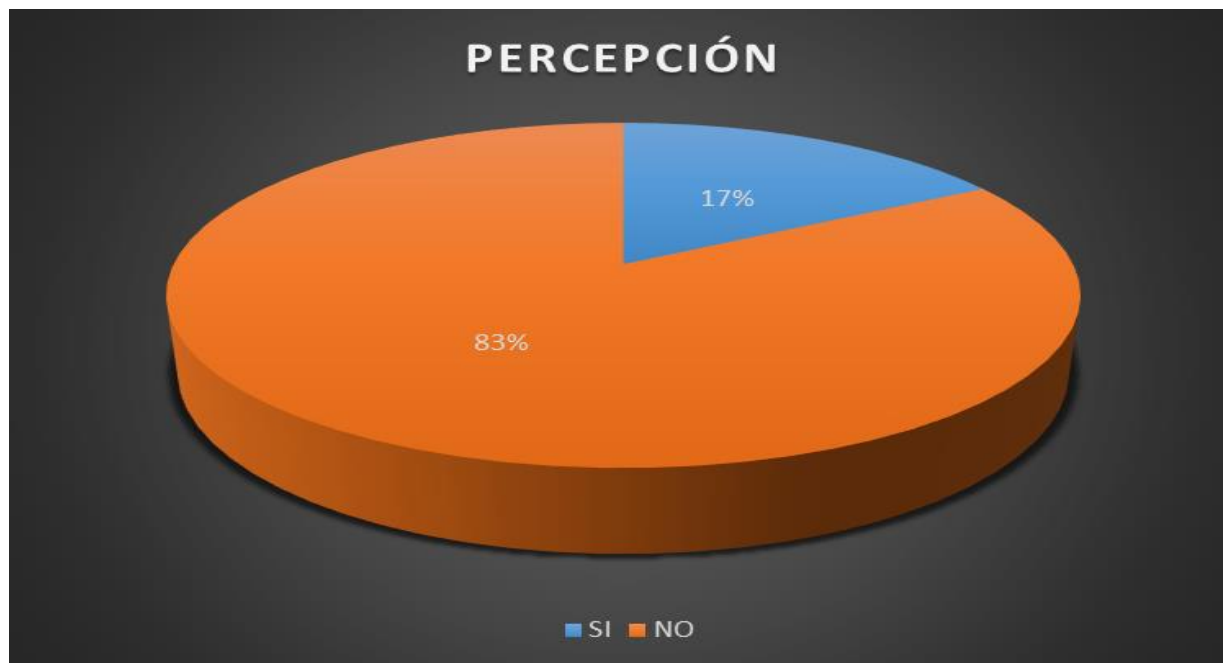
Es importante tener en cuenta la percepción que tiene la población víctima del conflicto armado frente a la implementación de las acciones, que están contempladas en el plan de desarrollo del municipio de San Vicente del Caguán, así como también en el PAT, pues esto revelará si la política está siendo bien encaminada y si realmente está llegando a las personas que tiene que llegar.

Dado que, el municipio de San Vicente del Caguán cuenta con más de 16.000 víctimas del conflicto armado, la investigación arroja hechos alarmantes, pues la percepción que tiene la población víctima frente a la pregunta ¿Se siente satisfecho frente a las acciones implementadas

por el municipio para suplir las necesidades de la población víctima?, hay un gran descontento por parte de esta población y desaprueban la forma como la actual administración ha venido trabajando.

### Gráfica 11

#### Percepción



*Nota:* Autoría propia

En ese sentido, el 83% de la población encuestada no está de acuerdo o no se siente satisfecha con las acciones que ha implementado el municipio de San Vicente del Caguán, para buscar garantizar sus derechos, y suplir todas aquellas necesidades que han identificado. Por otro lado, solo el 17% aprueban o están de acuerdo con las acciones implementadas por parte de la administración municipal.

Como podemos ver que el avance de las acciones contempladas en el plan de acción territorial (PAT) no han sido las mejores y que en un gran porcentaje algunas de las acciones no presentan ningún tipo de avance, esto ha hecho que se pierda la credibilidad en la

institucionalidad y que se esté revictimizando a estas personas que ha sufrido el flagelo de la violencia.

El rezago que presenta el municipio en temas puntuales como la implementación de proyectos productivos, construcción y/o mejoramiento de vivienda, resultan claves ya que son las líneas gruesas tanto del plan de desarrollo como del PAT, y las cuales generarían de implementarse un mayor beneficio a las víctimas, pues sin duda les mejoraría de manera muy significativa sus condiciones de vida.

El acceso a una vivienda digna es uno de los reclamos más recurrentes y sentido de las víctimas que han visto como este sueño ha sido truncado a lo largo de los años, aunado al poco avance en otras acciones, por ello la percepción en cuanto a la implementación de la política pública de víctimas en el municipio sea muy negativo.

La percepción negativa influye en la confianza que se deposita en la administración municipal y el estado, pues, aunque se han adelantado acciones que son importantes para las víctimas en materia de prevención, hay factores que resultan determinantes y más relevantes a la hora de evaluar esa gestión, al no mejorar las condiciones de vida de las personas y no lograr contribuir a la dignificación de sus derechos se toma como un desinterés por parte del estado frente a estos.

### **Seguimiento y Acompañamiento**

El acompañamiento institucional es fundamental para el desarrollo y ejecución de las diferentes acciones que, programadas, es necesario que constantemente se realice seguimiento a la ejecución del PAT, con el fin de conocer cuál ha sido su implementación y que acciones realizar en pro de avanzar en los diferentes cuellos de botella que se puedan presentar.

De la consulta realizada a la población víctima si ¿Cree que la Administración Municipal realiza seguimiento y acompañamiento en los diferentes procesos que realiza la población víctima?, la población víctima es clara en responder.

### Gráfica 12

#### *Seguimiento y Acompañamiento*



*Nota:* Autoría propia

El 74% de la población víctima del municipio de San Vicente del Caguán, que fue encuestada, manifiesta que no percibe un acompañamiento y seguimiento por parte de la administración municipal a la implementación de la política pública de víctimas, lo que dificulta en gran manera el cumplimiento de las metas.

La administración municipal ha dispuesto de diferentes canales que permitan llegar con la información a la población, pero resulta ser insuficiente ante la cerca de 17.000 víctimas que hay en el municipio, adicional a esto la extensión del municipio, y aunque en los diferentes comités se

haga seguimiento a la ejecución del PAT y de los recursos destinados para la población víctima, la estrategia de comunicación y divulgación que se emplea para dar a conocer estos resultados es ineficaz.

La desconfianza que muestra la población víctima frente a las diferentes acciones programadas tanto en el plan de desarrollo, como en el plan de acción territorial, no es positivo, lo que evidencia que es necesario que este adopte nuevas alternativas y medidas, por parte de la secretaria de Gobierno del municipio, en pro de cambiar esa percepción que tienen la población.

#### Cambios de Gobierno

Los procesos electorales traen consigo cambios en las administraciones, nuevos retos e ideales, así como nuevas voluntades e intereses por parte de los gobernantes de turno, esto puede ser positivo o negativo para las diferentes políticas públicas, ya que lamentablemente se requiere de esa voluntad política que permita dar continuidad a aquellas acciones que se hayan realizado de manera acertada, pero que a su vez le permita tomar medidas para mejorar esas acciones que no han tenido avance.

Los cambios de gobierno son trascendentales, y por esto se necesita que existan políticas públicas sólidas, estas transiciones se deben asumir con la mayor responsabilidad y madurez, permitiendo que los casos éxitos e iniciativas que estén dando resultado se puedan conservar y fortalecer para el beneficio de la población, también se hace necesario el compromiso de la población afectada, ejerciendo presión sobre las instituciones para que den cumplimiento a lo establecido en la ley.

La Ley 1448 de 2011 fue inicialmente proyectada con una vigencia de 10 años, en este tiempo se buscaba dar solución y atender a toda esta población que ha sufrido el flagelo del conflicto armado y el estado debe garantizar sus derechos, incluyendo la reparación integral. Una política que ha brindado garantías y que ha sido adoptada por los diferentes departamentos y

municipios del estado colombiano y que fue ampliada por 10 años más en el mes de enero del año 2021, por el gobierno del presidente Iván Duque Márquez permitiendo así garantizar su continuidad.

Pero el hecho de que se sostenga en el tiempo no ha garantizado que las administraciones municipales den cumplimiento a lo establecido en la ley. Por lo que al consultar a la población víctima del municipio de San Vicente del Cagua si ¿Cree que el cambio de Gobierno Municipal afectó de manera directa la implementación de la política pública de víctimas? El panorama fue aún más desalentador.

### Gráfica 13

*Continuidad*



*Nota:* Autoría propia

De la población encuestada, el 88% manifiesta que el cambio de gobierno ha afectado de manera directa el cumplimiento de la política pública de víctimas del municipio y tan solo el 12% manifiesta que no se ha afectado. Este resultado llega o se da a causa del cambio de visión y de propósito con el que llega una nueva administración quien encuentra prioridades en acciones diferentes, que no benefician de manera directa a la población víctima del conflicto armado en el municipio de San Vicente del Caguán.

El cambio de gobierno entra la administración “Unidos Somos Más” 2016 – 2019, liderada por el alcalde Humberto Sánchez Cedeño y “Juntos Marcamos la Diferencia” 2020 – 2023 del señor Julián Alfredo Perdomo no fue el mejor, según información suministrada, ya que los dos llevaron sus problemas personales al ámbito administrativo, de tal manera que la administración entrante no participo de manera adecuada en el empalme que le permitiera conocer de manera clara los diferentes procesos que se venían realizando en el municipio, dicho ejercicio lo realizó el gobierno saliente a través de ventanilla.

Esto se vio reflejado de manera inmediata y obstaculizó la continuidad en los procesos que se venían realizando y perjudicó de manera directa a las víctimas, quienes manifiestan que se han visto afectadas por la transición.

### **Una Mirada desde Territorio**

La política pública de víctimas ha generado grandes expectativas a la población víctima del conflicto armado, no solo por lo que significa en cuanto a restauración de derechos y de reparación integral, sino como esa nueva oportunidad que se tiene para el goce efectivo de los derechos, posibilitando un nuevo comienzo y que el estado permita que se tengan diferentes beneficios que compensen el sufrimiento vivido.

Estos incentivos que van desde económicos hasta simbólicos o de satisfacción dan la oportunidad que se tenga prelación con las personas que están reconocidas como víctimas por la



unidad nacional para las víctimas, y estas oportunidades van desde lo laboral, acceso a educación, salud, becas, créditos, proyectos productivos, entre otras; lo que permite que el trato sea diferenciado y de esa manera lograr dignificar sus vidas.

Las víctimas del municipio de San Vicente del Caguán se han organizado y esto ha permitido que se haga un trabajo mancomunado, permitiendo así elegir sus voceros y lograr que se les tenga en cuenta y se les de participación en diferentes espacios institucionales. La mesa municipal de participación efectiva para las víctimas del municipio resulta ser un espacio fundamental donde confluyen los voceros por cada uno de los hechos victimizantes y representantes tanto de las Organizaciones Defensoras de las Víctimas, así como las Organizaciones de Víctimas.

La participación en escenarios como el Comité Territorial de Justicia Transicional como máxima instancia de decisión, cuenta con representantes de las víctimas, al igual que los demás espacios que están institucional y legalmente constituidos, como los son:

- Subcomité de Prevención y Protección y Garantías de no Repetición
- Subcomité de Atención y Asistencia
- Subcomité de Sistemas de Información
- Subcomité de Reparación Integral
- Consejo Municipal de Paz

Estos espacios han visibilizado a las víctimas del conflicto armado del municipio de San Vicente del Caguán y les ha permitido participar en el ejercicio político, siendo posible para ellos participar en la construcción del Plan de Desarrollo, especialmente en el capítulo de víctimas, así como participar de manera activa y propositiva en la construcción del plan de acción territorial

La participación que se le ha dado a la población víctima del conflicto armado en los diferentes espacios no termina siendo suficiente y muchas veces no es tomada en cuenta, pues si no existe esa voluntad política por parte de la administración de turno, no es posible llevar a feliz término las propuestas y metas que se plasman en los diferentes documentos.

En contraste con la evaluación realizada del plan de acción territorial, que es el documento que contiene todas las acciones que se pretenden realizar en un horizonte de cuatro años y que es elaborado al inicio de las administraciones municipales, podemos determinar que aunque tiene un avance significativo no es el esperado, ya que se está a dos años de cerrar el periodo de gobierno del actual mandatario y muchas de las acciones no presentan ningún tipo de avance, y son especialmente aquellas que tienen como finalidad brindar ayudas a través de proyectos productivos.

La percepción que tiene la población víctima del conflicto armado, pues el 68% de la población víctima del municipio de San Vicente del Caguán manifestó que cree que el gobierno municipal no ha dado respuesta a las necesidades planteadas y que no ha cumplido con lo establecido tanto en el plan de desarrollo como en el plan de acción territorial. Sumado a esto su escepticismo crece pues el 95% de la población no se siente identificado con el modelo de gobierno de la actual administración y creen que no existe un verdadero compromiso con la población víctima del conflicto armado. Este escepticismo hace que se pierda la confianza en las instituciones del estado colombiano, especialmente en las encargadas de velar por los derechos de las personas y quienes tiene bajo su mandato implementar las políticas públicas.

Desafortunadamente las políticas públicas son frágiles ya que dependen en muchos sentidos de ese compromiso y voluntad que tengan los mandatarios, algunos muy comprometidos con la población víctima del conflicto armado se echan al hombro los procesos y destinan recursos propios, además de realizan gestión a nivel nacional. Lamentablemente los municipios

de sexta categoría tienen un recurso muy limitado y es allí donde se depende de las buenas gestiones y la habilidad para lograr recursos, bien sea con el gobierno nacional, a través de la unidad de víctimas o los diferentes ministerios, o con otros actores importantes y relevantes en el territorio como los cooperantes.

El municipio de San Vicente del Caguán cuenta con una presencia importante de cooperantes que en sus mandatos esta específicamente el trabajo con población víctima del conflicto armado, dentro de ellos encontramos:

- Consejo Noruego de Refugiados
- Programa Mundial de Alimentos – PMA
- USAID
- Organización Internacional para las Migraciones - OIM
- BLUMONT
- Misión de Verificación de la ONU
- MAPP OEA
- Caritas Alemanas
- GIZ

La confluencia de los cooperantes hace posible que se fortalezcan diferentes procesos, destinan recursos importantes para el fortalecimiento de organizaciones de víctimas, y brindan asistencia técnica y capacitaciones en derechos humanos. Cada uno orientado a fortalecer y apoyar a las personas víctimas del conflicto armado en nuestro país.

Pero es contradictoria esta posición con la percepción que tienen las personas en el territorio, ya que, a raíz de la desconfianza generada por parte de la institucionalidad, la incredulidad se expande a otros actores importantes y esto se ve reflejado en el escepticismo que

muestran pues al interrogarlos acerca de si creen que los recursos provenientes de cooperación internacional son invertidos de manera adecuada y en beneficio de la población víctima el 94% cree que no se les da este fin, lo que se asemeja con la mala imagen que tiene la actual administración en cuanto a implementación de la política pública de víctimas.

Las víctimas del municipio de San Vicente del Caguán continúan con su incansable camino, en busca de dignificar sus vidas y recuperar el bienestar para cada una de ellas y para su familia, es por esto que cada vez su presencia es más fuerte en los diferentes escenarios, sus solicitudes más radicales, ya que de esta manera esperan obtener los beneficios por parte del estado y así brindarles una estabilidad a sus seres queridos.

## **Avances y Obstáculos en la Implementación de la Política Pública de Víctimas en el Municipio de San Vicente del Caguán**

El Departamento del Caquetá, considerado como la puerta de oro de Colombia, caracterizado por su riqueza en flora, fauna, pero también con su riqueza hídrica, ya que cuenta con grandes afluentes que bañan los 16 municipios que lo componen, este departamento de gente pujante y emprendedora cuenta con un potencial inmenso en cuanto a ganadería, y cultivos agrícolas, siendo la ganadería su mayor fuente de recursos, seguido del comercio.

El Departamento del Caquetá ha vivido el conflicto armado en todos sus niveles, en toda su mayor expresión, lo que ha generado que una parte muy significativa de su población sea víctima del conflicto armado.

El municipio de San Vicente del Caguán no ha sido la excepción, siendo uno de los de mayor extensión, y después de la capital Florencia, el segundo en población, representa un porcentaje alto en cuanto al número de víctimas del conflicto armado, pero que sin duda alguna de manera indirecta toda la población ha sido víctima del conflicto.

La desmilitarización del municipio de San Vicente del Caguán, durante los diálogos con las FARC – EP, en el periodo del presidente Andrés Pastrana, y que fue denominada como la zona de distensión fue el escenario más trágico para toda la población Sanvicentina, ya que según los relatos obtenidos de las personas que habitan en el municipio, estas fueron estigmatizadas a nivel nacional e internacional, tildadas de guerrilleros, subversivos entre otros calificativos.

Fue tanta la estigmatización que vivieron, que por unos años evitaban viajar en avión, ya que los controles más grandes en los aeropuertos a nivel nacional e internacional eran más drásticos con las personas cuya procedencia fuera de San Vicente del Caguán, tanto así que

muchas de las personas que habitaban en el municipio en su momento, preferían ir a sacar la cédula en ciudades cercanas como Florencia, Neiva o hasta en la capital Bogotá, con el fin de que estas no quedaran de San Vicente del Caguán.

El objetivo de la ley 1448 de 2011, por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y se dictan otras disposiciones, es “Establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales” (Congreso de la República, 2011).

En el presente capítulo se abordarán los avances que se han tenido en cuanto a la implementación de la política pública de víctimas, este avance se presentará en un periodo de seis años, lo cual permitirá reconocer la importancia de sostener una política clara y acciones contundentes para su cumplimiento.

Las víctimas del municipio de San Vicente del Caguán durante la vigencia 2016 – 2019, presentaron un avance importante en la garantía de derechos y reparación integral de las víctimas del conflicto armado en todas sus dimensiones, avances que fueron posibles gracias a el compromiso de la administración de turno.

La ejecución de proyectos importantes en cuanto a infraestructura educativa, (escuelas, restaurantes escolares, placas deportivas, placa huellas, entre otros), así como la implementación de proyectos productivos, como implementación de huertas caceras, proyectos de seguridad alimentaria como gallinas ponedoras, fortalecimiento a las unidades familiares, y campañas de

capacitación, sensibilización y prevención fueron determinan para avanzar de manera significativa en el cumplimiento de las metas trazadas.

Para la vigencia 2020 – 2021, se ha avanzado de manera lenta, pero en gran medida ese avance lento se ha dado debido a que el planeta afronto una pandemia que tubo aislado a la población por casi un año, lo que significó que todos los procesos no avanzaran de manera normal, y que muchos de estos quedaran congelados.

Dentro de los avances más significativos se encuentra la formación, capacitación y la ejecución de campañas de prevención que han contribuido en evitar que se sigan vulnerando los derechos de las personas en el municipio y que se le garanticen los derechos a la población.

Para entender un poco más el cómo se avanzó en su momento es necesario conocer las medidas de reparación integral, estas medidas se clasificaron en 5 dimensiones, esto permitiría en cierta manera reparar a las víctimas del flagelo de la violencia en nuestro territorio colombiano.

### **La Indemnización**

El objetivo de la indemnización es reparar de manera económica a la víctima, esta compensación económica será relativa de acuerdo al daño sufrido.

### **La Restitución**

Esta medida contempla un sin número de acciones para el restablecimiento de la persona que fue víctima del conflicto armado a esa situación en la que se encontraba antes de ser afectado, en ese sentido el estado debe brindar las garantías para que esta persona pueda retomar esa vida con el goce efectivo de sus derechos. Esta medida es a voluntad de la víctima quien puede evaluar si es beneficiosa o no.

### **Medidas de Satisfacción**

Esta medida contempla otras acciones que están direccionadas a restablecer de manera efectiva la dignidad de las personas que han sido víctimas del conflicto armado, y esto se efectúa

mediante actos simbólicos, los cuáles pueden ser públicos y que buscan ese reconocimiento y que la verdad sea conocida, también contempla actos de memoria histórica.

### **La Rehabilitación**

En esta medida se contemplan otro tipo de acciones que pueden ser de carácter jurídico, social, psicológico, médico y diferentes estrategias, planes y programas que están orientados a el restablecimiento de las condiciones de las víctimas, ya sean físicas o psicosociales.

### **Garantías de No repetición**

Esta dimensión está contemplada para evitar a toda costa que se vuelvan a repetir estos hechos desastrosos que dieron lugar a la victimización de las personas, pero también debe contemplar medidas para que se puedan prevenir nuevas violaciones.

### **Avances**

El municipio de San Vicente del Caguán ha tenido avances importantes en torno a la implementación de la política pública de víctimas, especialmente durante los años 2016 al 2019, en este periodo se obtuvieron grandes resultados que dignificaron la vida de las personas en esta condición.

### ***Retorno y Reubicación***

Uno de los hechos que más víctimas ha generado es el desplazamiento forzado, estos desplazamientos han sido de manera individual y colectiva, y ha afectado a familias y comunidades enteras, que han tenido que abandonar todo con el fin de conservar su bien sagrado que es la vida.

El municipio de San Vicente del Caguán ha avanzado de manera significativa, en ese sentido gracias a un trabajo articulado se logró el retorno de tres comunidades que habían sido desplazadas en su totalidad por el conflicto que se presentaba, dichas comunidades son:



- El Alto Avance
- La Unión II
- Resguardo Indígena Llanos del Yará – Yaguará II

Para la garantía de sus derechos se ha tenido una gran inversión por parte del estado ya que se han realizado inversiones en cuanto a infraestructura educativa, mejoramiento de vías, implementación de proyectos productivos orientados a mantener la soberanía alimentaria, así como también de dotaciones de elementos e implementos de salud.

### ***Memoria Histórica***

El municipio de San Vicente del Caguán ha avanzado de manera significativa en cuanto a implementar medidas de satisfacción que permiten dignificar la memoria de las víctimas y de sus familiares, en ese sentido cada año en la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado, se realizan actos simbólicos de memoria.

En el año 2018 la administración municipal en articulación con la cooperación internacional y la Unidad para las Víctimas, destinaron recursos para construir el parque para las víctimas, un espacio ubicado en la Ciudadela el Laguito, donde además del parque se instaló un monumento en honor a las víctimas del conflicto armado.

### ***Infraestructura***

El municipio también ha realizado avances importantes en cuanto a infraestructura se refiere, esto ha permitido que se mejoren las condiciones de vida de las víctimas y se le garanticen sus derechos, dentro de las principales acciones se encuentran.

Construcción de aulas escolares, tanto en zona urbana como rural, ejercicio realizado en articulación con la UARIV.

Construcción de la Casa Afro, proyecto gestionado con recursos de regalías que permite que la población víctima afro tenga un espacio propio para adelantar sus asambleas y espacios de concertación. Estas acciones han estado encaminadas a brindar una garantía de derechos a las personas víctimas del conflicto armado, y dignificar su vida.

Así como se han presentado avances importantes, también en algunos aspectos ha habido un estancamiento en la ejecución de acciones que conlleven a garantizar los derechos de la población víctima, mencionaremos aquellos que fueron una constante y que ha generado una mayor inconformidad.

### ***810 Viviendas de Villa Marcella***

Este fue un proyecto dirigido a 810 familias víctimas del conflicto armado, el cual fue financiado con recursos del ministerio de vivienda; proyecto formulado, aprobado e iniciado bajo el mandato del ex alcalde Domingo Emilio Pérez, el cuál conto con errores de planeación y contratación ya que no se contemplaron factores muy indispensables como el vertimiento de las aguas residuales de las viviendas, durante el periodo 2016 – 2016, en el Gobierno del Doctor Humberto Sánchez Cedeño, se continuo con su ejecución pero en el momento de recibir la administración no contaba con ningún avance significativo, solo un trabajo de adecuación del terreno por el cual se giraron cerca de 4000 millones de pesos. En vista de que el proyecto no avanzaba como se esperaba y que tenía problemas en el momento de su planificación el alcalde del momento presento un proyecto de acuerdo al consejo municipal, que permitiera comprometer las vigencias futuras por un valor de 2000 millones de pesos, de recursos de saneamiento básico y que permitieras dar una solución definitiva al problema del vertimiento de aguas residuales, pero este fue hundido por la comisión del concejo municipal, ya agotadas las posibilidades el proyecto entro en una etapa de recesión y finalmente la administración de turno decidió iniciar el proceso

legal para liquidarlo y liberar las carta cheques de los beneficiarios para que estos pudieran aspirar a otros proyectos a nivel nacional.

El proceso actualmente sigue y traerá sus consecuencias legales a las administraciones que incidieron en él, pero sin duda alguna marcaron de manera significativa y revictimizaron a la población, ya que bien sea por una mala planificación o negligencia se les negó el derecho a estas 810 familias para acceder a una vivienda digna.

La falta de compromiso por parte de la administración también ha sido un obstáculo a la hora de implementar acciones que permitan garantizar los derechos de la población víctima del conflicto armado en el municipio de San Vicente del Caguán.

La pandemia sin duda alguna ha sido determinante ya que para brindar garantías de no repetición y hacer todo un ejercicio de prevención fue tortuoso ya que durante el año 2020 y 2021, no se avanzó de manera contundente en ese sentido.

## Conclusiones

El municipio de San Vicente del Caguán cuenta con un número importante de personas víctimas del conflicto armado, cerca del 22% de su población posee condición de víctima, y estas se encuentran distribuidas tanto en áreas urbanas, como también en zona rural.

Durante la vigencia 2020 y 2021, no se ha avanzado de manera contundente en el cumplimiento de las acciones programadas, tanto en el plan de desarrollo, como en el plan de acción territorial, especialmente las acciones orientadas a el fortalecimiento a través de proyectos productivos y construcción de vivienda.

La pandemia y el cambio de gobierno ha sido un factor determinante a la hora de evaluar el rezago que ha tenido la implementación y el cumplimiento de metas y acciones que han sido contempladas en el plan de acción territorial, así como también en el plan de desarrollo.

Existe desconocimiento por parte de la población víctima en cuanto a la normatividad y reglamentación que cobija a las personas víctimas del conflicto armado, esto dificulta que estas puedan exigir sus derechos de manera contundente y por ende que sigan siendo revictimizados.

La población víctima del conflicto armado posee una percepción negativa de la gestión que ha realizado la actual administración en cuanto al cumplimiento de la política pública de víctimas, así como también considera que no existe un compromiso real de la entidad, ni de las instituciones nacionales para brindar esa reparación integral que tanto han esperado.

La población no está de acuerdo con las acciones que está realizando la administración municipal en busca de garantizarles sus derechos, esto genera una desconfianza marcada hacia las instituciones del estado y sobre todo un rechazo hacia la institucionalidad.

El municipio ha avanzado en la construcción de los diferentes planes y documentos, en cuanto a campañas de prevención, pero se ha quedado rezagado en otros temas fundamentales, como infraestructura y proyectos productivos.

No se tiene definida una estrategia clara de comunicación que le permita al municipio dar a conocer de manera permanente los avances que se tienen en cuanto a la implementación de la política pública de víctimas y que permita a su vez socializar y divulgar la normatividad que mediante la cual se rige.

La percepción que tiene la población víctima es muy contraria a la que tiene la institucionalidad, en cuanto a como se ha venido implementado la política pública de víctimas y el cumplimiento de las acciones.

## **Recomendaciones**

Generar espacios de capacitación y asistencia técnica a la mesa municipal de víctimas del conflicto armado, así como también a Organizaciones de Víctimas, Organizaciones Defensoras de Víctimas, pero también a funcionarios públicos y población víctima en general, especialmente en temas de normatividad y acceso a los mecanismos de garantías.

Crear estrategias de comunicación que permitan visibilizar de manera efectiva las diferentes acciones y actividades que se realizan en cumplimiento de la política pública de víctimas del conflicto armado.

Designar un profesional que avance en la formulación de los proyectos que están contemplados para la población víctima y las comunidades que se encuentran en retorno y reubicación, especialmente los proyectos de seguridad y soberanía alimentaria, así como también los proyectos productivos.

Realizar un plan de acción que permita tomar decisiones asertivas que permitan avanzar y salir de esos cuellos de botella que han sido identificados.

Fortalecer los espacios de participación de las víctimas del conflicto armado brindando las garantías que estos requieren, manteniendo el apoyo económico y motivándolos a que contribuyan en el desarrollo del municipio.

Realizar una constante evaluación al Plan de Acción Territorial, así como también al plan de desarrollo que le permita evidenciar el avance y cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como también crear estrategias que le permitan avanzar.

Crear mesas de concertación y diálogo con la Mesa Municipal de Víctimas, donde estos puedan expresar la percepción que tienen sobre la implementación de la política pública y a su vez tomar aquellas sugerencias que les permitan avanzar en los objetivos trazados.

## Referencias

Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. [Artículo]. Repositorio Institucional UNAD.

Sitio web: <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/7974>

Hernández, J. (2018). *Metodología de la investigación*. [Objeto\_virtual\_de\_Informacion\_OVI].

Repositorio Institucional UNAD. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/22422>

Hernández, S., Fernández, C., Batista P (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F.

Editorial Mc GrawHill. Sitio web: [https://www.uca.ac.cr/wp-](https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf)

[content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf](https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf)

[https://corladancash.com/wp-content/uploads/2019/08/55-Como-hacer-tesis-de-maestria-y-](https://corladancash.com/wp-content/uploads/2019/08/55-Como-hacer-tesis-de-maestria-y-doctorado-GOMEZ.pdf)

[doctorado-GOMEZ.pdf](https://corladancash.com/wp-content/uploads/2019/08/55-Como-hacer-tesis-de-maestria-y-doctorado-GOMEZ.pdf)

Mendoza, M., Deslauriers, J., Piedrahita, M. (2009). *Cómo hacer tesis de maestría y doctorado:*

*Investigación, escritura y publicación*. Pereira, Colombia Editorial Eco Editores. Sitio

web:

Quezada, N. (2015). *Metodología de la Investigación: Estadística Aplicada a la Investigación*.

Lima Perú. Editorial MACRO. Sitio web:

[https://www.academia.edu/39346789/Estad%C3%ADstica\\_con\\_SPSS\\_22\\_Nel\\_Quzada](https://www.academia.edu/39346789/Estad%C3%ADstica_con_SPSS_22_Nel_Quzada_Lucio_1ED)

[Lucio\\_1ED](https://www.academia.edu/39346789/Estad%C3%ADstica_con_SPSS_22_Nel_Quzada_Lucio_1ED)

Quivy, R, Carnpenhoudt, V, (2005). *Manual de Investigación en Ciencias Sociales*. México D.F.

Limusa. Sitio web: [https://www.fapyd.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2015/09/manual-de-](https://www.fapyd.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2015/09/manual-de-investigacion-en-ciencias-sociales-quivy-campenhoudt.pdf)

[investigacion-en-ciencias-sociales-quivy-campenhoudt.pdf](https://www.fapyd.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2015/09/manual-de-investigacion-en-ciencias-sociales-quivy-campenhoudt.pdf)

---